

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**IMPORTANCIA JURÍDICA DEL CONTROL FISCAL DE LAS SOCIEDADES
MERCANTILES EN GUATEMALA**

YESSICA YESENIA PINEDA CARRILLO

GUATEMALA, MARZO DE 2023



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA JURÍDICA DEL CONTROL FISCAL DE LAS SOCIEDADES
MERCANTILES EN GUATEMALA**



y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, marzo de 2023



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Licda. Brenda Lisseth Ortiz Rodas
Vocal: Lic. Jorge Melvin Quilo Jauregui
Secretaria: Licda. Doris Anabela Gil Solis

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Héctor Guevara Ramírez
Vocal: Lic. Ery Fernando Bámaca Pojoy
Secretario: Lic. Heber Donadín Aguilera Toledo

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



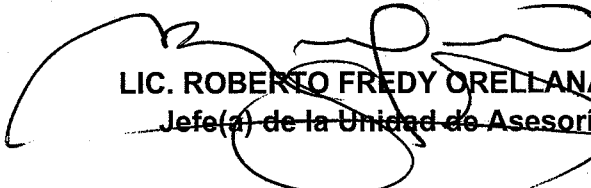
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
21 de mayo de 2019.

Atentamente pase al (a) Profesional, AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
YESSICA YESENIA PINEDA CARRILLO, con carné 201211633,
intitulado IMPORTANCIA JURÍDICA DEL CONTROL FISCAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN
GUATEMALA.

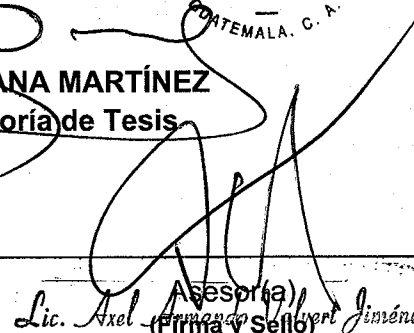
Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 27 / 08 / 2019. f)


Asesor(a)
Lic. Axel Armando Valvert Jiménez
(Firma y Sello)
ABOGADO Y NOTARIO



LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala 24 de mayo del año 2022

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Dr. Herrera Recinos:

Respetuosamente me dirijo a su persona para hacer constar que asesoré el trabajo de tesis de la alumna **YESSICA YESENIA PINEDA CARRILLO** de acuerdo al nombramiento de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, intitulado: **"IMPORTANCIA JURÍDICA DEL CONTROL FISCAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN GUATEMALA"**, para lo cual se llevaron a cabo los cambios pertinentes al trabajo de tesis. Declaro que con la sustentante no me une parentesco alguno dentro de los grados de ley, por lo que emito el siguiente dictamen:

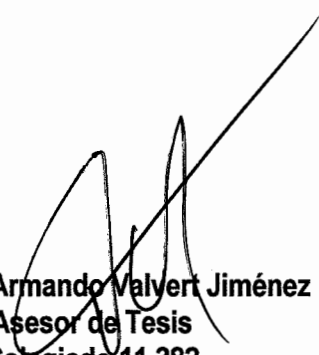
- a) Se realizó un trabajo que denota un valioso aporte tanto técnico como científico y abarca un extenso contenido doctrinario y legal, habiendo sido el objeto de estudio la importancia legal del control fiscal de las sociedades mercantiles en Guatemala.
- b) Los métodos de investigación utilizados durante el desarrollo de la tesis tienen relación con los capítulos y con su respectiva presentación, hipótesis y comprobación de la hipótesis. Para redactar la introducción y conclusión discursiva, se utilizaron los métodos inductivo y analítico, así como la aplicación de los métodos deductivo y sintético. Las técnicas utilizadas fueron la documental y de ficha bibliográfica.
- c) En lo relacionado a los objetivos de la misma se puede indicar que es fundamental el estudio del control fiscal de las sociedades mercantiles. La hipótesis que se formuló originalmente quedó comprobada, debido a que el trabajo desarrollado por la sustentante señala los fundamentos jurídicos que informan el control fiscal societario en el país.
- e) Los capítulos de la tesis permitieron la comprensión de los criterios técnicos y jurídicos que fundamentan las aseveraciones realizadas. El aporte científico del tema es fundamental y se basó en un contenido actual.
- f) En cuanto a la conclusión discursiva, se relaciona con el contenido del trabajo de investigación y señala el adecuado nivel de síntesis legal relacionado con el objeto del tema. Además, la bibliografía que se utilizó para la elaboración de la tesis ha sido la acorde y adecuada.

LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Doy a conocer que el trabajo de tesis de la sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.


Lic. Axel Armando Valvert Jiménez
Asesor de Tesis
Colegiado 11,382

Lic. Axel Armando Valvert Jiménez
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala 13 de septiembre del año 2022

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Dr. Herrera Recinos:

Le doy a conocer que llevé a cabo las respectivas revisiones de manera virtual a la tesis de la alumna **YESSICA YESENIA PINEDA CARRILLO**, con carné número 201211633, que se denomina: **"IMPORTANCIA JURÍDICA DEL CONTROL FISCAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN GUATEMALA"**.

La tesis cumple con lo establecido en el instructivo correspondiente de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en ese sentido le indico que las modificaciones sugeridas fueron llevadas a cabo, por lo cual procede emitir **DICTAMEN FAVORABLEMENTE**.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Alexander Fernando Cárdenas Villanueva
Docente Consejero de Estilo



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Universidad de Sociales de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintisiete de febrero de dos mil veintitres.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante YESSICA YESENIA PINEDA CARRILLO, titulado IMPORTANCIA JURÍDICA DEL CONTROL FISCAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO







DEDICATORIA

A DIOS:

Autor de la vida, fuente inagotable, de quien procede toda gracia. Y quien me dio la sabiduría y entendimiento para salir perseverante en mis estudios.

A MI MADRE:

Infinitas gracias por su amor y apoyo incondicional, en todos los momentos de mi vida.

A MI HERMANO:

Por su ayuda y comprensión en todo momento.

A MIS SOBRINOS:

Con todo mi cariño.

A MI CUÑADA:

Por su apoyo.

A MIS AMIGOS:

Por haber compartido momentos especiales en el transcurso de esta carrera profesional.

A LOS PROFESIONALES:

Licenciado Julio Barrios, Berta García, Susana y Jaime por su ayuda y sus sabios consejos.

A LA UNIVERSIDAD:

La Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



PRESENTACIÓN

El trabajo de tesis es una investigación cualitativa que pertenece a la rama del derecho tributario, pues trata de exponer la importancia jurídica de controlar fiscalmente a las sociedades mercantiles en Guatemala, con la finalidad de garantizar que cumplan con sus obligaciones tributarias y que estas sean realmente las que se producen en la actividad productiva de esas empresas y no están llevando doble contabilidad para evadir impuestos o para apropiarse de los recursos.

El contenido diacrónico de la investigación se realizó en el período cuando entró en vigencia el Código Tributario guatemalteco, hasta el año 2021 fecha en que ya fenecieron muchos de los procesos de fiscalización tributaria llevados a cabo por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, mientras que el sincrónico se investigó sobre la importancia jurídica de que la SAT fiscalice a las sociedades mercantiles en Guatemala, para garantizar que estén cumpliendo con sus responsabilidades tributarias. Los sujetos de estudio fueron: los funcionarios de la SAT encargados de la fiscalización tributaria, así como el órgano de dirección de las sociedades mercantiles; mientras que el objeto de estudio fue exponer la importancia jurídica de que la SAT cumpla con su obligación legal de fiscalizar a las personas individuales y jurídicas para garantizar que cumplan con sus obligaciones tributarias. El aporte académico dio a conocer la importancia jurídica de estudiar el control fiscal de las sociedades mercantiles en la sociedad guatemalteca.



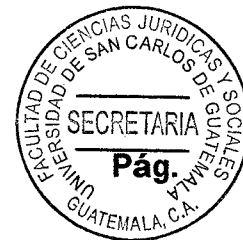
HIPÓTESIS

Para garantizar que las sociedades mercantiles legalmente inscritas en Guatemala cumplan con sus obligaciones fiscales el Estado debe garantizar una permanente supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias de estas personas jurídicas para evitar que evadan impuestos o si son agentes retenedores de los tributos de acuerdo con la ley de la materia, entreguen a las cajas fiscales los montos dinerarios que recaudan en materia tributaria, por lo que resulta indispensable fortalecer el equipo de inspectores especializados en la supervisión tributaria hacia las sociedades mercantiles en Guatemala.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de haber realizado el trabajo de tesis y someter a prueba la hipótesis, la misma fue comprobada, para lo cual se utilizó el método deductivo, el analítico, el inductivo y el sintético porque se estableció que para garantizar que las sociedades mercantiles legalmente inscritas en Guatemala cumplan con sus obligaciones fiscales el Estado debe garantizar una permanente supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias de estas personas jurídicas para evitar que evadan impuestos o si son agentes retenedores de los tributos de acuerdo con la ley de la materia, entreguen a las cajas fiscales los montos dinerarios que recaudan en materia tributaria, por lo que resulta indispensable fortalecer el equipo de inspectores especializados en la supervisión tributaria hacia las sociedades mercantiles en Guatemala.



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Sociedades mercantiles.....	1
1.1. Tipos de sociedades.....	3
1.2. Formación.....	6
1.3. Los órganos de la administración.....	9
1.4. Régimen jurídico.....	12
1.5. Disolución y liquidación.....	16

CAPÍTULO II

2. Principios rectores de las sociedades mercantiles.....	21
2.1. Principio de separación patrimonial.....	23
2.2. Principio de libertad de empresa.....	25
2.3. Principio de capital social.....	28
2.4. Principio de responsabilidad limitada.....	30
2.5. Principio de libre circulación de acciones.....	33
2.6. Principio de participación proporcional de ganancias.....	36
2.7. Principio de autonomía de la voluntad.....	38

CAPÍTULO III

3. Control fiscal.....	41
3.1. Importancia.....	42
3.2. El control fiscal como función del Estado.....	43
3.3. Sistema Nacional de Control Fiscal.....	45

3.4.	Principios del control fiscal.....	45
3.5.	El control externo.....	48
3.6.	Política fiscal y gasto público.....	50

CAPÍTULO IV

4.	La importancia jurídica del control fiscal de las sociedades mercantiles.....	53
4.1.	Declaración de impuestos.....	55
4.2.	Fiscalización.....	57
4.3.	Base imponible.....	58
4.4.	Elaboración de balances y estados financieros.....	59
4.5.	La importancia jurídica del control fiscal de las sociedades mercantiles en la sociedad guatemalteca.....	61
	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
	BIBLIOGRAFÍA.....	71

INTRODUCCIÓN

El trabajo de tesis fue elegido para dar a conocer la importancia jurídica del control fiscal de las sociedades mercantiles en Guatemala. El control fiscal de las sociedades mercantiles es un proceso en el cual las autoridades gubernamentales verifican que la información financiera y tributaria de una empresa sea precisa en cuanto al cumplimiento de la legislación, así como las regulaciones de carácter fiscal. Este control es una herramienta importante para garantizar que las empresas cumplan con sus obligaciones fiscales evitando la suscitación del fraude fiscal, siendo habitual que los países tomen medidas concretas dependiendo las tendencias fiscales en su territorio para controlar la adaptación de estas acciones por parte de algunas empresas, aunque también se pueden fomentar campañas de concientización hacia los miembros de las sociedades sobre la importancia que tiene el hecho de encontrarse al día en las obligaciones fiscales. Además, es relevante fomentar la publicidad de las nuevas leyes de tipo fiscal que entran en vigencia en la regulación de las sociedades para que estas tengan conocimiento y no puedan alegar ignorancia de la ley al momento de ser sancionados por incumplimiento como se indicó con los objetivos.

La hipótesis se comprobó y dio a conocer que el control fiscal es el proceso por el cual las autoridades fiscales evalúan y verifican el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las sociedades mercantiles en Guatemala, esta puede ser de forma programada o espontánea ya que es una inspección que se realiza con base en un plan previamente establecido que tiene por objetivo garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. La forma más habitual es que se lleva a cabo es de manera espontánea, ya que en este método se obtiene información concreta sobre cómo se manejan los libros contables de una empresa, en virtud que no existe preparación previa para tener todo en orden, su objetivo es detectar posibles irregularidades en los documentos de carácter contable que maneja la empresa.

Es un proceso exhaustivo que incluye la revisión de toda la contabilidad de la empresa, la cual se encuentra comprendida por libros contables, así como tributarios que son



documentos que respaldan las operaciones de la sociedad mercantil. Durante la fiscalización se pueden realizar auditorías, inspecciones y verificaciones de campo por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria donde se podrán emitir requerimientos de información para complementar los datos que no fueron observados al momento de hacerse presente el Inspector a la dirección fiscal de la sociedad.

Además, es necesario utilizar las fórmulas propuestas por la ley que dan como resultado el porcentaje de la base imponible que corresponde al impuesto para ser efectuado su pago en el plazo determinado. La planificación fiscal también involucra la evaluación de estrategias fiscales a largo plazo y la implementación de medidas preventivas para evitar problemas fiscales futuros, esto incluye la revisión y optimización de las estructuras de los negocios que promueve la sociedad así como selección de los mercados para operar, en estas acciones se implementan políticas de cumplimiento fiscal para garantizar que la actividad comercial este dotada de legalidad en todo momento, la rentabilidad de las empresas es puesta en análisis en esta parte del control fiscal en virtud que si con la sumatoria de las obligaciones fiscales no existen ganancias para la sociedad, se debe de considerar abandonar el giro comercial por no contener las ganancias suficientes para ser sostenible.

La tesis se dividió en cuatro capítulos. El primero, indicó las sociedades mercantiles, tipos de sociedades, formación, órganos de la administración, régimen jurídico, disolución y liquidación; el segundo, analizó los principios rectores de las sociedades mercantiles; el tercero, dio a conocer el control fiscal, importancia, el control fiscal como función del Estado, el Sistema Nacional de Control Fiscal, principios del control fiscal, el control externo y política fiscal y gasto público; y el cuarto, estudió la importancia jurídica del control fiscal de las sociedades mercantiles. Los métodos utilizados fueron: analítico, sintético, inductivo y deductivo, así como las técnicas documental y bibliográfica.



CAPÍTULO I

1. Sociedades mercantiles

Las sociedades mercantiles en Guatemala son una forma de organización empresarial que les permite a los individuos unir sus esfuerzos y recursos para llevar a cabo actividades comerciales con fines de lucro. Existen diferentes tipos de sociedades mercantiles, cada una con sus propias características y regulaciones, siendo importante por las demandas comerciales que se les permita su actuación en referencia a grupos de personas, ya que se encuentran funcionando bajo los mismos intereses en el territorio, facilitando de esa forma llevar a cabo las acciones que demanda el comercio, así como el ámbito jurídico para el cumplimiento de sus obligaciones y la adquisición de derechos.

Es habitual la utilización de las sociedades para limitar las acciones que se pueden derivar jurídicamente, en contra de las personas que actúan individualmente en las empresas, limitándose la responsabilidad hacia el patrimonio de las empresas.

En el caso de la comisión de delitos no se puede realizar la separación de sus acciones, por lo que los procesos penales serán dirigidos en contra de la persona que comete hechos delictivos, caso contrario en la responsabilidad civil por acciones de los empleados en el ejercicio de sus funciones por existir un representante legal, el mismo será el encargado de comparecer en juicio para responder por la empresa en su totalidad y a las personas que está representa, únicamente viéndose comprometidos los bienes patrimoniales de las



empresas y no los personales de sus miembros por ser la sociedad protectora de los mismos.

La ley mercantil guatemalteca es la reguladora de las sociedades mercantiles, las clasificaciones para su existencia y las formas en la que estas son creadas, por lo que existen procedimientos claramente establecidos en la legislación que regulan las sociedades de este tipo. No es posible en el ordenamiento jurídico guatemalteco adoptar métodos de agrupación comercial de manera distinta a las establecidas en la legislación en virtud que dependiendo de los intereses económicos de cada sociedad se encuentran denominadas exactamente por la agrupación que se puede obtener mediante el cumplimiento de los requisitos para la formación de la sociedad.

Cuando se logra el establecimiento de la sociedad en el territorio guatemalteco, la sociedad comienza a realizar sus operaciones comerciales obteniendo ganancias de manera consecuente, es por esto que deben de tener conocimiento los que forman parte de ellas que están sujetos a una serie de regulaciones y obligaciones legales para garantizar su subsistencia. Estas clases de deberes que surgen alrededor de las sociedades mercantiles pueden ser de tipo fiscal dependiendo de los ingresos que tengan por su comercio.

Las sociedades mercantiles son positivas para los guatemaltecos ya que brindan las protecciones jurídicas suficientes a los miembros de la sociedad, fomentando la inversión extranjera ya que resulta atractivo para las empresas internacionales el que se encuentren limitadas las responsabilidades por formar parte de una actividad comercial, separando a

la persona individual hacia una colectiva donde las acciones son únicamente deducibles al patrimonio del conglomerado, además de que existen incentivos de carácter fiscal para las sociedades por estar destinadas a la creación de empleo y mejora económica del país.

1.1. Tipos de sociedades

En el ámbito mercantil guatemalteco existen varios tipos de sociedades cada una con características especiales, las cuales son las siguientes:

- a) Sociedad anónima: “Es una de las formas más comunes de sociedad mercantil en Guatemala y se caracteriza por tener accionistas que no son responsables por las deudas de la sociedad. La responsabilidad de estos se limita al capital que han invertido, encontrándose como una de las utilizadas ya que para fines comerciales se maneja con versatilidad en el territorio guatemalteco, además permite a las personas poseer fracciones de la sociedad repartiéndose de manera alícuota los dividendos que generó la empresa. Mediante las asambleas celebradas por los accionistas se designan a los órganos de administración y se toman todas las decisiones relevantes para el funcionamiento posterior de la sociedad”.¹
- b) Sociedad de responsabilidad limitada: contiene características similares en cuanto a la sociedad anónima, ya que en la responsabilidad de sus miembros solo existen hasta el monto de su inversión, quedando excluido totalmente por designación de la

¹ Acosta Romero, Miguel. **Tratado de sociedades**. Pág. 50.

ley el que se repita en contra de los bienes individuales de cada accionista, pero se diferencia en la forma de gestión y administración ya que esta no designa órganos de administración, sino que se encuentra en manejo de los socios. Es utilizada habitualmente en los casos donde el tipo de comercio es más reducido por lo que jurídicamente no debe de haber una preparación para la inclusión de grupos variados de personas así como la determinación de métodos específicos para comercios de mayor tamaño, por lo que las empresas que adopten esta forma de sociedad en sus características se observa que no existirá un crecimiento continuo y que tampoco se incluirán inversionistas de manera continua ya que la administración le corresponde a los que se encuentran formando parte de la constitución de la sociedad, aunque posteriormente se adhieran más personas a formar parte de la sociedad de responsabilidad limitada.

- c) Sociedad en comandita simple: es una forma de sociedad mercantil donde los socios son responsables ilimitadamente por las deudas de la sociedad, mientras que otros socios solo tienen responsabilidad limitada hasta el monto de su inversión.

No es utilizada en la actualidad ya que significa una desigualdad en cuanto a la participación de las personas dentro del grupo que conforma la sociedad, el hecho de que en las acciones de la sociedad existan posibles complicaciones para los bienes individuales de los socios no genera confianza al involucrarse de manera comercial entre ellos, por tal razón no se utiliza para las demandas actuales del derecho por parte de la población en el derecho mercantil.

- d) Sociedad comanditaria por acciones: pertenece a las sociedades mercantiles vigentes en Guatemala donde algunos socios son responsables ilimitadamente por las deudas de la sociedad, mientras que otros socios son responsables de manera limitada a su inversión y forman parte como accionistas de la misma.

Es de importancia indicar que es una mezcla de las sociedades más utilizadas para brindar opciones a los posibles socios.

- e) Sociedad en nombre colectivo: todos los socios son responsables ilimitadamente por las deudas de la sociedad, esta característica principal de este tipo de sociedad la convierte en la menos utilizada para llevar a cabo cualquier actividad comercial, ya que en el giro ordinario de las empresas pueden suscitarse hechos de los cuales exista una responsabilidad que pueda ser satisfecha con los bienes que ha obtenido la sociedad mediante ganancias como aportaciones de los socios.

“Los distintos tipos de sociedades existentes no cumplen con las demandas de las empresas en la actualidad para poder llevar a cabo sus actividades comerciales de la manera deseada, ya que los distintos giros económicos que radican en el territorio guatemalteco tienen demandas especiales para su subsistencia jurídica, pero por no existir regulaciones para la totalidad de demandas estas se acoplan a las figuras jurídicas existentes a pesar de que no sean las óptimas para su funcionamiento”.²

² Fradejas Rueda, Olga María. **Estudios de derecho mercantil**. Pág. 78.

Dependiendo de cuál sociedad se constituya por los socios variarán los requisitos fiscales que deben de cumplir y las obligaciones con el Estado de Guatemala a través de las diferentes entidades estatales que su funcionamiento se encuentra relacionado con las sociedades guatemaltecas de carácter mercantil. La elección adecuada de la sociedad puede asegurar el éxito y viabilidad a largo plazo, caso contrario una elección no correcta resulta en problemas legales y financieros en el futuro por no poder cumplir con las obligaciones impuestas en la legislación para la forma adoptada. Es necesario que todas las sociedades se encuentren asesoradas correctamente en el ámbito jurídico y financiero por los deberes especiales que surgen de su existencia.

1.2. Formación

El establecimiento de una sociedad mercantil requiere un proceso específico que debe seguirse para observar la legalidad en todas las acciones y el sostenimiento a largo plazo de las actividades mercantiles que se llevan a cabo, inicialmente se debe de elegir el tipo de sociedad que se adoptará en congruencia con las necesidades y objetivos de la empresa, por lo que los socios de manera conjunta analizarán las formas de sociedad existentes que se encuentren relacionadas con el giro comercial además de que sea posible el cumplimiento de todas las obligaciones inmersas al encontrarse funcionando posterior a su formación el territorio guatemalteco.

Cuando se tiene determinado el tipo de sociedad se procederá a solicitar auxilio legal por un profesional del derecho que asesorará a los socios para formular los estatutos de la

sociedad apegados a la legislación. En estos se describirán los objetivos de la sociedad, la estructura y los procedimientos internos que se gestionarán constantemente como las funciones que cada socio tiene en el caso que sea una sociedad donde se permita la acción de los socios o cuáles serán los mecanismos de designación por parte de los accionistas para los órganos de administración que tomarán las decisiones cotidianas en la realización de las actividades comerciales de la sociedad.

Una vez establecidos los mecanismos en la sociedad se procederá con la inscripción en el Registro Mercantil para que este al revisar su contenido les brinde identificación legal que les permitirá a las sociedades actuar de manera legítima en todas sus actividades, al tener reconocimiento de persona jurídica que representa una colectividad de intereses en el ámbito comercial por tener fines de lucro, además con la emisión de su patente y número de registro podrá optar por los beneficios que contempla la ley para las sociedades mercantiles, como la disminución de impuestos o la posibilidad de adquirir beneficios en entidades estatales que tienen como finalidad otorgar apoyo a las sociedades con el propósito de impulsar la economía en Guatemala.

“Se deberá de realizar una asamblea posterior a su autorización presidida por un profesional del derecho preferentemente que redacte el acta donde se designa a los administradores y representantes legales que serán responsables de la gestión así como el cumplimiento de los objetivos de la sociedad, estas continuarán periódicamente por designación de la ley o en los momentos que decidan los accionistas por la necesidad de determinar aspectos que consideren relevantes para el funcionamiento de la sociedad.



También son utilizadas para la ratificación de los órganos de administración cuando se finalice el período establecido en la asamblea anterior donde fueron propuestos”.³

Para el funcionamiento habitual de las sociedades mercantiles es necesario generar una apertura de una cuenta bancaria a nombre de la sociedad para realizar transacciones financieras y cumplir con sus obligaciones fiscales en una entidad financiera reconocida por el ordenamiento jurídico guatemalteco.

Es importante que se cuente con los elementos necesarios para funcionar financieramente debido a que la finalidad de estas sociedades es la obtención de un beneficio económico, caso contrario la legislación reconoce otras formas de agrupación como las asociaciones donde no hay finalidades económicas.

En el proceso de formación de una sociedad se debe de tener en cuenta la necesidad de adquirir los servicios de un abogado y un contador debido a que se encuentra inmerso en el funcionamiento de una sociedad contar con los conocimientos jurídicos necesarios para evitar incurrir en actividades no apegadas a la legalidad, además de que el asesoramiento legal evita que se cometan delitos o se generen incumplimientos. También, los contadores otorgan a las sociedades los análisis financieros correctos e informan a los órganos de administración los montos que se deberán cubrir para satisfacer las obligaciones fiscales generadas por llevar a cabo las actividades comerciales de la empresa, los cuales son de cumplimiento obligatorio, ya que existen plazos establecidos en la ley para cubrir con los

³ Pina Vara, Rafael. **Elementos de derecho mercantil mexicano**. Pág. 90.



deberes de este tipo, caso contrario se impondrán por las autoridades fiscales multas por el atraso del pago de impuestos.

La constitución de sociedades en el territorio guatemalteco requiere que los procesos de formación sean constantes en cuanto al respeto de los derechos de los socios. Las instituciones públicas relacionadas deben brindar apoyo para asegurarse que las personas se asocien de las formas contempladas en las sociedades mercantiles, ya que de esta forma es más fácil otorgar protecciones jurídicas a las actividades comerciales y también poder favorecer con planes de gobierno a las empresas que se encuentran constituidas correctamente en Guatemala, por tal razón a los encargados de la formación de la sociedad les corresponde observar cada paso de manera ordenada para evitar que los resultados de la sociedad sean distintos a su finalidad, en virtud que en muchas ocasiones por no encontrarse algunas actuaciones delimitadas se generan liberalidades para los socios que repercuten negativamente en la empresa.

1.3. Los órganos de la administración

Son los encargados de la toma de decisiones dentro de las sociedades mercantiles ya que en ellos se centraliza la gestión de los negocios de la compañía, los cuales son cruciales para el éxito de la sociedad mercantil ya que su actuación puede tener un impacto significativo en la rentabilidad y continuidad de la empresa. En Guatemala los órganos de administración más comunes son las asambleas de accionistas, consejo de administración y la junta directiva, las sociedades independientemente de su estructuración necesitan que



los socios tengan espacios para plantear sus puntos de vista sobre los métodos, estrategias, procesos y todos los detalles que se ven implicados en la comercialización de sus productos o servicios, ya que en su haber existe un derecho por tener una inversión reconocida jurídicamente a través de una acción que le hace propietario de un porcentaje de la sociedad permitiéndole este hacerse presente para direccionar la empresa.

La asamblea de accionistas es el máximo órgano en la toma de decisiones en una sociedad mercantil, en ella se reúnen todos los accionistas convocados en el cumplimiento de requisitos legales como la publicación de un edicto en el diario de mayor circulación guatemalteco, donde se reúnen para elegir a los miembros del consejo de administración y la aprobación de los estados financieros juntamente con los presupuestos anuales.

Esta debe de ser convocada como mínimo una vez al año para cumplir con las demandas impuestas por la ley para la subsistencia de la sociedad así como evitar recaer en la falta de designación de órganos de administración sustentados jurídicamente lo que puede repercutir en la empresa de manera negativa en el caso de un litigio.

El consejo de administración es el órgano perteneciente a los directivos de las sociedades que se encarga de la gestión de los negocios de la compañía. Está compuesto por un número limitado de miembros quienes son elegidos por la asamblea principal que contiene a todos los accionistas, son designados para tomar decisiones estratégicas y supervisar la gestión de la empresa, a razón de que a diferencia del órgano supremo estos se encuentran constituidos cotidianamente atendiendo las problemáticas que surgen



alrededor del giro comercial de manera inmediata, ya que los accionistas no pueden resolver de manera tan pronta las necesidades en la gestión en virtud que es un proceso retardado el que se encuentren todos concentrados en el mismo lugar y celebren una asamblea que otorgue las soluciones para la empresa.

“En el campo comercial se suscitan hechos que requieren la intervención inmediata por lo que el consejo de administración debe de encontrarse capacitado para supervisar todas las actuaciones de las empresas a través de sus gerentes o administradores que tengan conocimiento concreto sobre el giro comercial y puedan brindar soluciones que garanticen el sostenimiento de la empresa, es por esto que las personas designadas son personas de confianza de los accionistas ya que es delegada una responsabilidad elevada en sus funciones, además estos en diferencia de los accionistas perciben ganancias en forma de remuneración salarial por encontrarse en una relación laboral con la sociedad”.⁴

En Guatemala es relevante para evitar conflictos jurídicos que los cargos de dirección que ocupan las personas pertenecientes a las sociedades mercantiles sean ocupados por individuos que tengan conocimiento sobre los derechos y obligaciones que contiene una sociedad, con el propósito que direccionen algunas acciones de la empresa para satisfacer todos sus deberes, cuando estos no son cumplidos las empresas puedan encontrarse relacionadas en procesos que no resultan positivos para su existencia y que además pueden repercutir en su finalización por no tener la capacidad de erradicar todas las sanciones derivadas del incumplimiento de sus órganos de administración, también es

⁴ Brunetti Sánchez, Luis Fernando. **Estudios mercantiles**. Pág. 120.



relevante que a todos los trabajadores les sean respetados sus derechos bajo instrucción de estos que tienen que estar en constante actualización de los reconocimientos jurídicos que contienen los trabajadores emitidos de manera anterior o las nuevas emisiones legislativas que surgen con habitualidad en respuesta a situaciones en el país.

En los órganos de administración existen juntas directivas las cuales son encargadas de intermediar entre los accionistas con el consejo de administración, están compuestas por un número limitado de miembros y su función es ejecutar las decisiones tomadas por el consejo, delegando funciones en gerentes así como otros empleados para lograr los objetivos en la empresa, siendo necesario que se establezcan comunicaciones constantes entre los accionistas con los miembros de la junta directiva para que no se tomen decisiones fuera de consenso entre los socios y los órganos delegados para la administración de la empresa en su actividad comercial.

Las figuras establecidas en la ley para administrar las sociedades cumplen con las demandas requeridas por los empresarios para gestionar correctamente sus actividades mercantiles en el territorio guatemalteco, por tal razón son varios órganos de administración para que existan mecanismos de control entre ellos.

1.4. Régimen jurídico

Las sociedades mercantiles en Guatemala se encuentran reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Código de Comercio de Guatemala. Estas leyes establecen



las normas y regulaciones que deben de ser cumplidas por las sociedades mercantiles en el país, siendo relevante para las empresas que las formas de sociedad de adopten se encuentren claramente reguladas en el país para evitar que no se realicen acciones fuera del marco jurídico guatemalteco a pesar de ser sociedades constituidas en el extranjero, las cuales también les corresponde llevar un registro especial de su empresa o en su defecto crear una sociedad filial bajo el régimen jurídico existente en Guatemala, por lo que no se podrá evadir el contenido de esta normativa en todos los aspectos del comercio así como la agrupación de personas con representación con fines económicos.

Uno de los elementos más importantes del régimen jurídico es la formación de la sociedad, la legislación exige que se lleven a cabo requisitos establecidos para todas las sociedades, así como procedimientos para garantizar la legalidad y viabilidad de la sociedad.

El Registro Mercantil de Guatemala es la entidad encargada de la revisión de los requisitos además de encontrarse facultado jurídicamente para la imposición de previos que deberán ser subsanados para la inscripción de la sociedad, cuando se encuentra con el cumplimiento de los requisitos y la revisión correcta de los estatutos apegados a la legalidad, el Registro Mercantil procederá a la emisión de las identificaciones correspondientes a la sociedad con el propósito que pueda comenzar a comparecer en nombre del colectivo que representa.

“En el régimen jurídico se delimita la responsabilidad de los socios dependiendo la sociedad mercantil que se adopte por parte de los inversionistas o socios, ya que en

algunas existen límites hacia la responsabilidad por la parte de su inversión, pero en otras se extiende hacia sus bienes por ser permitido en la ley que se repita en contra de la persona individual a pesar de esta ser parte de una persona jurídica. La responsabilidad es un elemento fundamental que le corresponde a la legislación contemplar en relación a todas las posibilidades en cuanto al funcionamiento de la sociedad, a razón de esto el ordenamiento jurídico guatemalteco le otorga a las empresas la posibilidad de adoptar distintas figuras de sociedades donde cambia el tipo de responsabilidad de los socios”.⁵

Se regula la gestión y administración de la sociedad ya que se establecen las obligaciones y responsabilidades de los gerentes, así como de todos los designados por los órganos supremos de las sociedades para llevar a cabo tareas directivas dentro de la empresa, siendo la toma de decisiones tanto cotidianas como determinantes en la sociedad la que conlleva responsabilidades que son pertenecientes al cargo que este desempeñando una persona, por lo que los métodos utilizados deberán ser aprobados inicialmente además de que las actuaciones que lleven a cabo estos es relevante que sean tomadas con responsabilidad y conocimiento certero sobre los efectos en la empresa, caso contrario los accionistas pueden establecer acciones legales en contra de una mala gestión.

Todas las situaciones que se pueden dar en la sociedad se encuentran comprendidas por el régimen jurídico en virtud que por las demandas de los empresarios y los socios se ha abarcado las necesidades de estos, además es relevante la unión de todos estos criterios en la integralidad del derecho, ya que no solo ve involucrada la rama mercantil del derecho

⁵ **Ibíd.** Pág. 150.

en el régimen que regula a las sociedades, el derecho tributario también tiene ^{varios} aspectos que regular en lo referente a las obligaciones fiscales y los procedimientos para la presentación de declaraciones de impuestos a razón de las ganancias obtenidas por la empresa de manera mensual, así como otros impuestos que son presentados en trimestres o de forma anual, por lo que no pueden existir acciones por parte de la sociedad que vayan en contra del ordenamiento jurídico en su totalidad.

Existen normas en Guatemala que radican en el ámbito penal que son dirigidas exclusivamente para las sociedades, ya que por la forma de actuación única de estas no puede encuadrarse el comportamiento delictivo en otra persona.

La responsabilidad penal así como el proceso va dirigido específicamente a los representantes legales que deberán de comparecer en juicio para ejercer los derechos correspondientes dentro de los procesos, siendo estos delitos ajenos a las acciones llevadas a cabo por las personas de manera individual inclusive en el ejercicio de sus funciones por parte de la empresa.

El régimen jurídico de las sociedades mercantiles establece los métodos y procedimientos para la finalización de las sociedades cuando por decisión de los miembros o por situaciones que orientan a la disolución de la sociedad, por lo que no simplemente los socios pueden abandonar dicha figura jurídica debido a que las obligaciones que surgen con su creación continúan de manera habitual hasta su correcta cancelación.

1.5. Disolución y liquidación

Esta acción final de las sociedades se encuentra contemplada por la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la legislación aplicable de manera específica para cada tipo de sociedad. La disolución y liquidación de una sociedad puede suceder por diversas causas como lo es el cumplimiento de un plazo establecido para un contrato social, la muerte de uno de los socios, la incapacidad de los socios u accionistas, la renuncia de los socios, la pérdida del objeto social y por decisión propia de todos los integrantes por no tener la voluntad de continuar en operación en la actividad comercial en la cual la empresa se desenvuelve.

Estas causas son las que dan origen a la necesidad de que exista un procedimiento idóneo así como establecido por la ley para que no se afecten derechos de los socios y de los accionistas y se brinden las protecciones jurídicas a los trabajadores que radican en la empresa que esta próxima a disolverse.

“Para la erradicación de este proceso de liquidación de una sociedad mercantil en Guatemala es imperante la supervisión de un liquidador designado por los socios o en su defecto un juez competente. Deberá llevarse a cabo de la manera establecida en el contrato social fundamentado en la legislación aplicable para el tipo de sociedad que se esta disolviendo, el liquidador ejecutará diversas acciones como la recopilación de los activos, clasificar todos los bienes de la sociedad, individualizar las deudas existentes, llevará operaciones necesarias para la venta de los bienes y cumplirá con todas las



obligaciones pendientes a los acreedores existentes de la sociedad juntamente con el cumplimiento de las obligaciones laborales existentes con los trabajadores”.⁶

Cuando se finalice con todas las obligaciones correspondientes a la sociedad que podrían ser motivo de generar conflictos, litigios por parte de los acreedores o en su defecto el Estado por el requerimiento del pago de las obligaciones fiscales de la empresa, se procederá a distribuir entre los socios los bienes restantes o los valores que la sociedad tenga en su haber.

Esta repartición se puede llevar a cabo de manera coordinada entre los socios donde cada uno manifestará la aceptación del método de retorno de sus acciones o lo tendrá que decidir el liquidador por no existir un acuerdo entre los accionistas. En esta fase de la disolución no pueden tomarse decisiones injustas donde sea de manera poco equitativa la distribución de los bienes, ya que puede ocasionar el sometimiento ante los órganos jurisdiccionales del proceso para evitar la vulneración de los derechos.

La disolución y liquidación de una sociedad mercantil en Guatemala debe de realizarse de manera ordenada y transparente, así como en cumplimiento de toda la legislación aplicable al tipo de la sociedad con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de todas las partes involucradas, además es un motivo de preocupación para las autoridades que las empresas se encuentren en su finalización, ya que esto conlleva una disminución de empleos existentes en el territorio guatemalteco, en virtud que se suspende un mecanismo

⁶ Morles Hernández, Alfredo. **Las sociedades mercantiles y el control fiscal**. Pág. 40.



de generación de empleo como lo es una sociedad donde existe una actividad económica que requiere de personal para ser ejecutada, por lo que las autoridades deben brindar especial asesoramiento a las sociedades en riesgo de disolución para determinar sino existe la posibilidad de otorgarle incentivos para su continuación para sostener de mejor manera la economía guatemalteca y garantizar la subsistencia de las familias que son dependientes de los salarios prestados.

La tendencia en Guatemala es que exista un crecimiento del sector informal en todas las actividades comerciales, por lo cual las sociedades mercantiles son menormente utilizadas por las empresas debido a que en el territorio guatemalteco no existen controles suficientes para evitar que las personas radiquen económicamente en la informalidad, además la realidad del país no le permite a todos los habitantes cumplir con los requisitos por la onerosidad de los mismos, por tal razón cuando se finaliza una sociedad es posible que no se detenga el giro comercial de la empresa, sino que prefieran los socios continuar sus operaciones bajo la informalidad para evitar la contribución de impuestos y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la legislación para las sociedades.

“Los liquidadores designados por los socios así como por mandato judicial deben cumplir con todas las obligaciones de la empresa, lo cual incluye a los trabajadores que deberán de ser tomados como despedidos para la obtención de todos los derechos por la finalización de sus contratos, además resulta negativo para la sociedad ya que se esta introduciendo a la sociedad personas sin empleo que fueron vulneradas en su estabilidad laboral, lo que sugiere que las causas deben de encontrarse correctamente fundamentadas

y no ser mecanismos de evasión de futuras responsabilidades con los trabajadores⁷ encontrarse el proceso de disolución de las sociedades en los órganos jurisdiccionales, los jueces pueden ordenar la liquidación de algunos bienes para el cumplimiento de las obligaciones o se brindarán plazos establecidos a los socios para que lleven a cabo las ventas que aseguren la obtención del patrimonio para el cumplimiento de todos los deberes legales pendientes tanto con el Estado como con particulares denominados acreedores.

⁷ **Ibíd.** Pág. 130.





CAPÍTULO II

2. Principios rectores de las sociedades mercantiles

Son fundamentales para el correcto funcionamiento y desarrollo de las empresas, ya que brindan protección jurídica para los derechos de todas las partes involucradas, incluyendo a los socios, trabajadores, clientes, proveedores y acreedores en virtud que el funcionamiento de las sociedades se encuentra basado bajo los mismos lineamientos, lo que genera que no existan tergiversaciones en cuanto a la interpretación del contenido legal cuando este se encuentre de manera dificultosa para su entendimiento en la literalidad de las normas, por lo que buscan aplicar la norma y pueden recurrir hacia los principios rectores de la sociedades mercantiles para comprender la dirección que los legisladores le dieron a la normativa reguladora de las empresas.

“Estos principios establecen reglas y normas que rigen la conducta de las sociedades mercantiles, que son seguidas por los socios y administradores en el desempeño de sus funciones. Estos construyen un marco jurídico sólido que es efectivo para las sociedades mercantiles ya que en su correcta aplicación se obtiene una economía sana y estable en el territorio guatemalteco, además debe de ser parte de este contenido fundamental el establecimiento de las sanciones para garantizar la protección de los derechos de los accionistas, trabajadores e inversionistas pertenecientes a la sociedad, donde exista transparencia juntamente con la responsabilidad en la gestión de los recursos”.⁸

⁸ Quintana Adriano, Elvia Arcelia. **Derecho mercantil en enciclopedia jurídica**. Pág. 78.

Los principios rectores impactan directamente en la confianza de los consumidores y los inversionistas del sector empresarial, ya que le permiten a estos tener una idea de cómo es el funcionamiento del derecho mercantil en el territorio guatemalteco, si este es considerado beneficioso para todas las partes que se ven involucradas en el derecho mercantil, lo cual resulta atractivo en la atracción de capitales y de inversiones al país, ya que son sometidos a constante análisis por parte de entidades inversoras en relación al contenido, así como los fundamentos denominados principios de las empresas en Guatemala para promover la introducción de fondos al territorio guatemalteco ya que se brinda la certeza desde el ordenamiento jurídico, así como el la jurisprudencia existente del respeto al contenido de los principios que rigen las empresas, si estos no son respetados por las autoridades administrativas y los órganos jurisdiccionales el país no será tomado en cuenta para percibir inversiones internacionales que crean empleos dignos.

Se encuentran en relación absoluta con otras ramas del derecho, ya que las sociedades mercantiles en sus actuaciones cotidianas se encuentran relacionadas con distintas disciplinas jurídicas que regula el ordenamiento interno en Guatemala, por lo que se deben de encontrar preparados para la coordinación e introducidos de tal forma que su utilización no resulte vulneradora de otros reconocimientos jurídicos brindados hacia cualquiera de las partes que se ve relacionada con la sociedad mercantil.

“La utilización correcta de los principios rectores genera un bienestar en la economía guatemalteca a razón de que si las empresas que son las productoras de riqueza en el



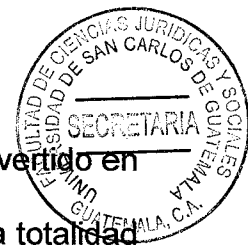
país pueden operar sin conflictos jurídicos y se obtendrán beneficios y ganancias de manera ininterrumpida, lo que deriva en la sostenibilidad del sector empresarial sin la necesidad de que el Estado realice aportaciones para preservar la economía”.⁹

2.1. Principio de separación patrimonial

Este principio radica en las sociedades mercantiles como uno de los pilares fundamentales ya que establece que el patrimonio de la sociedad se encuentra separado y es distinto al patrimonio personal de los socios, por lo que la sociedad es una entidad jurídica autónoma diferente a las personas físicas que la integran. Los bienes y los activos de la sociedad están destinados únicamente al cumplimiento de sus objetivos empresariales, aunque en el ámbito jurídico guatemalteco existen sociedades que operan bajo responsabilidad ilimitada de los bienes de los socios, pero en sentido lógico no son adoptadas en la actualidad por los empresarios ya que resulta perjudicial su introducción hacia los tipos de asociación económica que no separan los bienes personales de los de la sociedad en su actividad comercial, ya que esta puede responder únicamente con los bienes que contiene en su haber así como los obtenidos en ganancias por su actividad comercial.

La aplicación de este principio permite proteger a los socios de las sociedades mercantiles de los riesgos y responsabilidades derivados del desempeño de la actividad empresarial. Los socios responden únicamente por las aportaciones que han realizado a la sociedad y no por las obligaciones contraídas en el ejercicio habitual de la sociedad. El capital que no

⁹ **Ibíd.** Pág. 92.



puede excluirse del riesgo es el aportado por los inversionistas que ha sido convertido en acciones que los convierten en propietarios en un porcentaje de la sociedad. La totalidad de activos de una empresa son las que le generan un valor a estos porcentajes por lo que la pérdida de estos resulta en una disminución al patrimonio de las accionistas aunque aún conservan su parte de la sociedad, esta vale menos por contener menos bienes.

La separación patrimonial permite una gestión más clara y eficiente de los recursos de la sociedad, ya que los socios pueden dedicarse de manera exclusiva a tomar decisiones dentro de la empresa y supervisar la actividad empresarial a través de los órganos de dirección designados para la sociedad, sin tener que preocuparse por los riesgos y las responsabilidades que puedan surgir en su vida personal, además muchas personas que fungen como inversionistas contienen patrimonios considerables ya que poseen acciones en distintas sociedades que cada una es ajena a la existencia de la otra. Si no existiera una separación de la responsabilidad de cada sociedad, el incumplimiento de una actividad comercial pudiera repercutir en todas las acciones con que cuentan los inversionistas en distintas sociedades, situación la cual no es para los fondos de inversión internacional que cuentan con una cantidad importante de recursos en distintos países.

Otro aspecto importante de la división de los bienes personales con los bienes de la sociedad es que los acreedores tienen una garantía clara y segura sobre que bienes son los que están garantizando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la sociedad, por lo que al momento de relacionarse de manera crediticia los acreedores con las sociedades mercantiles únicamente pueden tomar como referencia los bienes de la



empresa como su capacidad de pago siendo imposible involucrar los bienes de los pertenecientes de la sociedad de manera individual, exceptuándose los casos en que uno de los socios decida responder como fiador ante la adquisición de una obligación donde si se les permitirá repetir en contra de los bienes de estos, pero no en su calidad de socios sino que como fiadores de la sociedad, los únicos bienes destinados a la satisfacción de las obligaciones son con los que cuenta la sociedad mercantil.

2.2. Principio de libertad de empresa

Es relevante para el régimen jurídico de las sociedades mercantiles que este principio forme parte, debido a que establece que cualquier persona o grupo de personas tiene derecho a crear y dirigir una empresa con el objetivo de obtener ganancias, siempre y cuando cumplan con las leyes establecidas para las actividades comerciales.

“Evidentemente existen algunos giros comerciales que se encuentran limitados a requisitos por el ordenamiento jurídico que deben de ser cumplidos como lo es el aprovechamiento de los recursos naturales de los cuales es necesario la obtención de licencias de explotación de los mismos, por lo que un grupo de personas que desee llevar a cabo esta actividad debe de observar la ley en todo su contenido para lograr cumplir sus deseos empresariales”.¹⁰ Las empresas únicamente pueden existir en el ámbito jurídico si su objetivo es lícito, por lo que las personas se encuentran en libertad de realizar todas aquellas actividades económicas que no estén prohibidas por la ley a pesar de que estas

¹⁰ Guadarrama López, Carlos Enrique. **Guía de derecho mercantil y comercial**. Pág. 80.

generen ganancias, no pueden ser consideradas como pertenecientes a la sociedades jurídicamente establecidas en el territorio guatemalteco, por lo que los fines de la sociedad tienen vital relevancia en cuanto a la utilización de este principio, ya que no son considerados giros comerciales aquellos que se encuentran prohibidos de manera expresa por la legislación especialmente en el ámbito penal, ya que el derecho mercantil regulador de las sociedades opera bajo el respeto de todos las emisiones jurídicas que abarca la legislación guatemalteca, las libertades en torno a este derecho contienen sus límites que se encuentran claramente establecidos en distintas leyes.

La libertad de empresa se encuentra protegida por la Constitución Política de la República de Guatemala y diversas leyes económicas juntamente con las comerciales que rigen el territorio guatemalteco. Se considera esencial para el desarrollo económico la creación de empleos que los empresarios tengan la libertad de tomar decisiones sobre la forma en la que desean operar su negocio con elementos claves como la producción, distribución, venta de los productos y la prestación de servicios inherente al giro comercial de la sociedad de la cual están formando parte, estas decisiones se encuentran enmarcadas por la ley pero no se fija el camino que le otorgaran los socios y accionistas de la empresa.

La aplicación correcta de este principio por parte del Estado hacia las sociedades mercantiles se basa en que no existan barreras burocráticas o de otro tipo que dificulten la creación y el desarrollo de las empresas, las entidades públicas deben de garantizar un entorno empresarial propicio para la creación de más sociedades evitando la implementación de regulaciones excesivas, lo que ha sido latente en Guatemala por existir



factores como la corrupción donde se establecen barreras insuperables por las personas ejerciendo de manera colectiva su libertad de empresa, favoreciendo que algunos giros comerciales se centren únicamente en una empresa creando el término monopolio en el territorio guatemalteco, lo cual no es sano para el sector empresarial ya que no existe competencia por la obtención de clientes generando una alza en los precios lo que resulta en perjudicial para la economía en virtud que los ciudadanos para la adquisición de ciertos productos no cuentan con opciones en el mercado, a razón de que este se encuentra totalmente alterado por el Estado que esta velando por intereses particulares mediante la prohibición del establecimiento de algunas empresas.

La libertad de empresa no es absoluta y debe ser regulada por el Estado para proteger a los consumidores, los trabajadores y el medio ambiente, como la creación de entidades que su finalidad es analizar los métodos en los cuales las empresas se relacionan con sus clientes para detectar que no se utilicen malas prácticas empresariales que resulten perjudiciales para quienes son consumidores en Guatemala. También algunas actividades comerciales resultan lesivas para el medio ambiente si son explotados los recursos de manera descontrolada, lo que implica la superposición de otros derechos fundamentales para la humanidad sobre este principio únicamente en casos excepcionales.

Existen en Guatemala actividades comerciales lícitas que no requieren la intervención del Estado de estas se basa en la existencia de este principio ya que sobre estos giros comerciales se debe propiciar un apoyo por parte de las entidades públicas pero sin una intromisión excesiva en cuanto a las decisiones que los empresarios toman para continuar



en la operación de sus sociedades, además el Registro Mercantil debe adaptarse a la realidad del país para que sea certera la constitución de sociedades en Guatemala que permitan a los ciudadanos actuar de manera colectiva bajo los mismos intereses económicos, ya que muchas veces no se concluyen las inscripciones de las sociedades y se imponen previos que son imposibles de cumplimiento para los socios por distintos factores como el desconocimiento o la falta de capacidad económica.

Cuando se generan las condiciones correctas se crea una libertad en la población que también es un derecho de manera individual otorgado a todas las personas por la Constitución Política de la República, pero es introducido hacia las sociedades mercantiles, para que estas tengan libertad en sus acciones en los límites del derecho.

2.3. Principio de capital social

Se refiere a la idea de que el capital invertido en la empresa es la base para su financiamiento y funcionamiento, por lo que este es denominado capital social que representa una fuente de financiamiento permanente para la empresa, siendo esencial para su éxito a largo plazo.

“Es fundamental ya que establece el origen sobre el cual se desarrolla una empresa en el sentido económico, permitiéndole a los accionistas o socios que puedan financiar y apoyar sus operaciones con el capital perteneciente a la empresa. Además, favorece que los miembros de la sociedad participen en las decisiones estratégicas sobre la dirección de la



empresa ya que representan una parte de su fondo”.¹¹ El capital social de una empresa puede ser compuesto por una variedad de activos como dinero en efectivo, bienes, propiedades y acciones de otras sociedades, siendo relevante considerar que este capital puede ser aumentado mediante la emisión de nuevas acciones o mediante la incorporación de nuevos socios con la autorización total de la mayoría de accionistas en asamblea, ya que se genera una distribución mayor del porcentaje de la sociedad pero se aumenta el valor de cada acción en virtud que el capital social de la empresa es aumentado por la inversión en la compra de participación en la sociedad.

Es un requisito para la formación y registro de una sociedad mercantil en Guatemala, por lo que no se puede obviar en las sociedades la existencia de este capital si están destinadas a operar en el territorio guatemalteco, en virtud que este capital garantiza que la empresa se encuentre solvente y estable de manera económica por contar con la cantidad dineraria necesaria para satisfacer todas las obligaciones que surgen de su operatividad en el entorno comercial.

También brinda protección jurídica a los accionistas y a los terceros que tengan relaciones comerciales con la empresa ya que existe liquidez al momento de una disolución de la empresa que abarcará el cumplimiento de todas las obligaciones pendientes de la sociedad, además de reservar bienes para la repartición a los socios en partes congruentes a la participación que tienen en la empresa según el porcentaje de las acciones adquiridas al momento de convertirse en socios.

¹¹ Martínez Morales, Luis Gerardo. **Contabilidad de sociedades**. Pág. 115.



Se relaciona también con el derecho a participar en la gestión y dirección de la empresa, también permite que se perciban dividendos de la manera establecida en los estatutos de creación de la sociedad de las ganancias generadas por la empresa. De esta forma los accionistas tienen un incentivo para participar en las actividades alrededor de la sociedad, este capital permite que sean pagadas las responsabilidades de la empresa de manera inmediata aunque sea disminuido pero deberá de ser restituido de la forma más pronta posible por los que ejercen la administración de la sociedad.

Además, permite que la reacción de las empresas en cuanto a sucesos que se relacionan con responsabilidad de la sociedad sea inmediata, no encontrándose en necesidad para cumplir con sus obligaciones el hecho de recurrir a solicitar créditos que resultan lesivos por la alta tasa de interés fijada cuando son pactados con urgencia. También, permite financiar nuevos proyectos que los socios consideren como relevantes para la continuación de la sociedad por tener la convicción de que se obtendrán mediante estas inversiones mayor cantidad de recursos de manera posterior.

2.4. Principio de responsabilidad limitada

Se relaciona íntimamente con el principio de separación patrimonial en virtud que ambos van direccionados a establecer límites en cuanto a la responsabilidad de las personas por las obligaciones que adquiera la sociedad a la cual forman parte en el ejercicio habitual de sus actividades comerciales. Este principio fija parámetros de responsabilidad de los socios o accionistas frente a las deudas de la sociedad, estos únicamente responde hasta el



monto de sus aportes o el porcentaje del cual están siendo titulares de las acciones, pero nunca con sus bienes personales.

El principio de responsabilidad limitada concede a los socios o accionistas seguridad en sus bienes ya que les permite participar en una sociedad mercantil sin tener que asumir una responsabilidad ilimitada por sus deudas, también incentiva la inversión en sociedades mercantiles en virtud que los inversionistas saben que su responsabilidad está limitada a sus aportes.

“Este principio no exime del riesgo que corren las inversiones en la aportación hacia una sociedad, pero crea los mecanismos legales suficientes para que los hechos que ocurran en la operación de la sociedad no se extiendan hacia los bienes de las personas si los bienes de la empresa no son suficientes para cumplir con la responsabilidad adquirida por la empresa, por lo que la persona jurídica que conforma la sociedad al momento de cumplir con sus obligaciones se queda sin bienes, en donde ya no existe forma para los acreedores para recuperar sus derechos introducidos a un contrato”.¹²

Es destacable que la responsabilidad de la cual no están obligados los socios es toda aquella que se refiera en el ejercicio habitual de la empresa, pero esta limitación no abarca que los socios o accionistas estén exentos de toda clase de responsabilidad, en el caso se descubra su participación en actividades ilícitas o fraudulentas además de ser responsables penalmente por las conductas antijurídicas llevadas a cabo por decisión

¹² García Rendón, Víctor Manuel. **Marco legal de los negocios societarios**. Pág. 125.

propia también pueden tener que solventar los daños causados con su patrimonio a la sociedad en el supuesto que sean determinables ante los órganos jurisdiccionales.

Los acreedores también se ven beneficiados por este principio ya que deben de tener claro al momento de otorgar créditos a las sociedades que únicamente podrán actuar por incumplimiento contra los bienes que existen en el haber de la empresa y no en contra de los socios, por lo que no dota de certeza de cumplimiento que existan personas involucradas en la sociedad que cuenten con solvencia económica ya que la única que es relevante para el contrato que se esta celebrando es la de la empresa con vinculación jurídica con el acreedor lo que hace determinable la posibilidad de insolvencia de la sociedad previo al favorecimiento con el crédito.

Este principio se encuentra contemplado en la legislación de carácter mercantil, incluyendo la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Código de Comercio de Guatemala, además existen leyes más específicas que regulan clases distintas de sociedades que adoptan este principio como rector ya que la protección de los bienes de los socios es un fin supremo en toda agrupación con fines económicos representados a través de la personería jurídica de una sociedad mercantil, es aplicable únicamente siempre y cuando las sociedades no contengan en las disposiciones legales de su contenido la posibilidad de que exista responsabilidad de carácter ilimitado de las cuales se encuentran vigentes algunas en el ordenamiento jurídico guatemalteco. La tendencia existente en todas las sociedades es que se separen los bienes de los involucrados en una empresa como titulares de la misma. Además, en el ámbito internacional existen fondos de inversión que se encuentran en la



constante búsqueda de proyectos para depositar su capital con la finalidad de obtener ganancias, por lo que esta operación no puede resultar contraria a sus objetivos, caso contrario no depositarían sus activos en el territorio guatemalteco, lo que ocasiona mayor cantidad de empleos así como movimiento económico juntamente con el involucramiento de Guatemala en mercados de nivel internacional donde se intercambian mercancías y materias primas.

“Los órganos jurisdiccionales tienen responsabilidad en la aplicación concreta de este principio al no tomar decisiones que involucren el patrimonio personal de los miembros de una sociedad para la satisfacción de una obligación, ya que en caso de resolver de esta forma señalen la jurisprudencia además de actuar en contra del ordenamiento jurídico”.¹³

2.5. Principio de libre circulación de acciones

Las sociedades mercantiles forman parte del funcionamiento de los mercados financieros, es por esto la introducción de este principio como pilar fundamental, ya que propone que los títulos de las acciones de una sociedad mercantil pueden ser libremente adquiridos y vendidos por cualquier persona sin restricciones o barreras jurídicas, en virtud que una acción es considerada un bien por lo que el poseedor de dicho activo puede realizar las negociaciones que considere pertinentes para el traslado de sus acciones hacia una persona que le esta realizando una oferta o para el cumplimiento de alguna obligación. También, por simple voluntad las acciones deben de ser transferidas a través de la

¹³ **Ibíd.** Pág. 160.



realización de un documento que autorice el cambio de nombre de la titularidad del porcentaje de la sociedad que representa la acción.

En cuanto a las acciones si necesita autorización de los miembros de la sociedad en asamblea para la emisión de nuevas acciones, ya que esto disminuye el porcentaje del cual es poseedor cada socio, pero aumenta el valor considerablemente de cada acción por introducir nueva inversión al capital con que cuenta la sociedad lo que le permite aumentar su producción o entablar nuevos proyectos con el propósito de adquirir mayor rentabilidad en su operación, dependiendo del tipo de sociedad a la cual se este aplicando este principio siempre indica las decisiones relevantes que requieren la aprobación de la mayoría de accionistas.

Cualquier persona ya sea un inversionista individual o una institución financiera, puede llevar a cabo una compra de acciones de una sociedad mercantil sin tener que cumplir con requisitos especiales o permisos previos.

La libre circulación de acciones permite a los inversionistas diversificar sus carteras y obtener una participación de ganancias en la sociedad donde están depositando su dinero, la bolsa de valores es el mercado en el que existen empresas que tomaron la decisión de cotizar sus acciones en la bolsa para la obtención más pronta de capital para la inversión en su producción, en estos mercados se observa que son transferidas las acciones en diferentes propietarios en temporalidades cortas de tiempo lo cual ha sido posible con la

intervención de los mecanismos digitales hacia la negociación de acciones a través de los servicios en línea.

Las necesidades actuales de la población en cuanto a la transferencia pronta de acciones son abarcadas por las proposiciones de este principio en cuanto a las sociedades mercantiles, ya que la simple aceptación de ambas partes genera un cambio de la titularidad de las acciones con el registro correspondiente, aunque existen mecanismos que funcionan como intermediarios que sostienen ante las sociedades la posesión de las acciones pero internamente designan a un poseedor de la misma, encontrándose el titular facultado para realizar transferencias en todo momento de su acción.

“La libre circulación de acciones también juega un papel importante en la fijación de precios de las acciones, cuando hay una gran demanda por acciones de una sociedad el precio aumenta, lo que atrae más inversionistas fomentando la circulación de acciones, caso contrario cuando la demanda disminuye paralelamente el precio baja lo que reduce el monto que representa la participación de los inversionistas ya establecidos en la sociedad que están sujetos a los cambios de valor de las empresas”.¹⁴

Los inversionistas que obtienen resultados favorables en sus operaciones pueden vender sus acciones en el territorio guatemalteco, con lo cual obtienen ganancias en virtud que la inversión realizada fue menor para la obtención de las acciones que están comercializando a un precio mayor de lo adquirido, esto incentiva a otros inversionistas a adquirir acciones

¹⁴ Tena, Felipe de Jesús. **Derecho mercantil mexicano**. Pág. 124.



y aumentar su participación en distintas sociedades, aumentando de esta forma el flujo económico en Guatemala además de la posibilidad de la creación de mayor cantidad de oportunidades, y del hecho de que se encuentren circulando capitales en las sociedades aumenta el flujo en su haber permitiéndole invertir en mayor medida en nuevos proyectos para percibir nuevos ingresos.

Los mercados financieros son libres en cuanto a la circulación de las acciones pero estos deben estar regulados por leyes y normas que garanticen la transparencia de estos, por lo que las sociedades tienen la obligación de proporcionar información financiera precisa y actualizada de los inversores que conforman su sociedad, así como la protección de los derechos de los inversionistas evitando incurrir en prácticas ilegales que resulten perjudiciales para quienes depositan su capital en una sociedad. Los mercados financieros son los primeros en generar cambios ya que estos atienden las constantes demandas diferentes de la economía en todos los países, por lo cual este principio debe de encontrarse en actualización ya que para el cumplimiento de los deberes del Estado en la relación regulatoria que sostiene con las sociedades mercantiles es imperante que no se propicien bloqueos económicos hacia la población en sus operaciones financieras ya que se retrasa el desarrollo del país.

2.6. Principio de participación proporcional de ganancias

Introduce la posibilidad de que este contemplado por el ordenamiento jurídico la distribución de las ganancias obtenidas por la empresa entre sus accionistas, este principio

fomenta la proporcionalidad en tal repartición atendiendo la participación con la que cuenta cada accionista al ser titular de determinada cantidad de acciones en la sociedad, por lo que usualmente con la adquisición de beneficios resultados de la actividad comercial el capital social crece de sobremanera lo que genera un excedente en el haber de la empresa, se deben de tener cubiertos todos los gastos de reinversión aprobados en el presupuesto aceptado por la asamblea de accionistas, por lo que este excedente se procederá a repartir en concepto de ganancias a los socios.

Este principio permite que los accionistas tengan una visión clara de cuánto están ganando con su inversión en la empresa, dándoles seguridad de que su participación será proporcional a sus aportes, también permite a los accionistas tener una participación activa en la toma de decisiones de la empresa ya que tienen un interés directo en su desempeño directo.

Es importante destacar que la distribución de ganancias no es la única forma de recompensar a los accionistas, la empresa puede optar por retener parte de las ganancias para reintroducirlo a su operatividad en el negocio,

Ello, para fortalecer su posición financiera, a razón de que a mayor cantidad de capital social contenga una empresa el más elevado el precio de las acciones por lo que sus ganancias serán apreciadas de ambas maneras por parte de los socios, únicamente que en el caso de la reinversión podrán ser adquiridas únicamente con la venta de las acciones que le pertenecen al inversionista.

2.7. Principio de autonomía de la voluntad

“Es uno de los pilares de las sociedades mercantiles ya que se refiere a la capacidad de los socios para establecer y regular de manera libre los términos juntamente con las condiciones de la sociedad de la cual forman parte, esto incluye la capacidad de establecer estatutos para el funcionamiento de la sociedad donde se ven individualizados los derechos y obligaciones con los que deben de cumplir los socios en su permanencia en la empresa como titulares de un derecho que representa un porcentaje de la sociedad, también las sociedades de manera libre y autónoma pueden determinar cualquier aspecto relacionado con la gestión así como el funcionamiento de sus actividades económicas”.¹⁵

Este principio surge por el derecho de la libertad de empresa y el de libre iniciativa económica, en virtud que los ciudadanos pueden actuar de manera que la ley no prohibida siendo las actividades económicas un ámbito en la cual muchos ciudadanos se desenvuelven ya que generan el sustento para sus familias.

Debido a lo anotado se permite que los socios establezcan sus propios términos y condiciones para adaptarse a los cambios en el mercado, tomando decisiones que sean más acordes con sus intereses económicos, además de que se cumplan sus objetivos empresariales por el ejercicio de la autonomía que le promueve la ley en cuanto al desenvolvimiento de su administración de la sociedad, en virtud que los cambios económicos en los mercados se ven influenciados por factores externos que cambian

¹⁵ **Ibíd.** Pág. 156.

elementos indispensables en temporalidades cortas por lo que la ley previniendo ocasionar un retraso para el sostenimiento de las empresas debe de apartarse lo más posible del uso de la libertad financiera de las sociedades.







CAPÍTULO III

3. Control fiscal

Los estudios relacionados con el control fiscal han cobrado gran relevancia de forma simultánea con el avance de la administración financiera. Los mismos abarcan un campo tan amplio, en relación al control de la actividad del Estado en general, y en particular el control fiscal se encuentra en estudio en el ordenamiento estatal.

La disciplina fiscal en mención recorre el mundo de la sostenibilidad de las finanzas públicas, en donde cada vez existe mayor consenso, en relación a que todos los países señalan que consiste en un elemento necesario para el desarrollo tanto económico como social, pero en determinadas situaciones como la guatemalteca parece ser más fácil indicarlo que hacerlo.

La reducción de un agudo desequilibrio fiscal como el persistente en la actualidad en el país no únicamente requiere de la existencia de una decisión política, sino también de instrumentos que sean eficientes. O sea, no solamente se necesita de reglas de juego que garanticen una senda segura de eliminación de las perturbaciones, sino del diseño y puesta en marcha de reglas fiscales que sean claras para la imposición de limitaciones al déficit, al gasto y a la deuda pública y que, además, tengan claramente definidas las instancias de decisión que sean responsables y transparentes. Ello desde el punto de vista tanto orgánico como funcional, en donde el control fiscal no tiene que ser confundido con los



actos y operaciones de naturaleza fiscal como sucede con el manejo de fondos y de los bienes del Estado, su conservación, inversión y control interno.

Los actos de control fiscal independientemente de que refrenden una cuenta, partida o movimiento fiscal, tienen una entidad propia y carecen de subrogados dentro o fuera de la administración pública.

3.1. Importancia

La aplicación del sistema nacional de control fiscal en el país es esencial. Su finalidad no únicamente responde a la necesidad de la creación de un sistema de control fiscal de mayor proyección estratégica, con diversas formas de tipo económico, sino sobre todo de la renovación de carácter formal del control que se llevaba a cabo en vigencia de un Estado de derecho, por un control fiscal que hace énfasis en los resultados de la gestión fiscal en términos de impacto social dentro de un contexto de Estado social de derecho.

“La función del control fiscal determina los aspectos esenciales de la misma y de forma sistemática de las demás atribuciones constitucionales y legales que sean ejercidas por los diversos órganos. Se necesita precisar la importancia y las características de mayor importancia del sistema nacional de control fiscal, así como que se destaquen los objetivos específicos, así como las diversas perspectivas que su análisis tiene para las circunstancias del país. Además, se tienen que establecer los diversos mecanismos de creación de las normas fiscales, analizando y evaluando el rol y las principales



características de las políticas fiscales del Estado, conociendo sus principales instrumentos y efectos tanto a nivel de la administración centralizada como descentralizada”.¹⁶

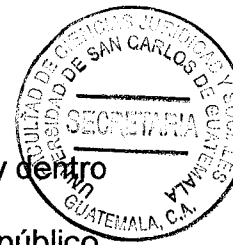
3.2. El control fiscal como función del Estado

El control fiscal consiste en el conjunto de actividades llevadas a cabo por las diversas instituciones competentes para lograr mediante sistemas y procedimientos la regularidad y corrección de la administración del patrimonio público.

El mismo como función del Estado se encuentra distribuido entre diversas entidades de derecho público que llevan a cabo actividades de la más variada índole, de conformidad con la estructura y naturaleza que les es propia. No puede pensarse que solamente las llamadas instituciones de control o entidades fiscalizadoras llevan a cabo actos de control fiscal.

El control en estudio deriva del poder, debido a que en la denominación convencionalmente aceptada para la designación de la actividad del Estado, en cuanto se relaciona con el patrimonio de la colectividad puede entenderse como un conjunto de actividades del órgano legislativo que se encuentran encaminadas al control de la administración patrimonial. También, existe un control fiscal interno de marcado carácter administrativo creado especialmente para la absorción de un amplio sector del control del patrimonio público.

¹⁶ Vásquez del Mercado, Oscar. **El control y fiscalización de las sociedades**. Pág. 95.



La actuación de las entidades tiene que encontrarse encaminada con la legalidad y dentro de esa legalidad tiene que encontrarse la actuación de los órganos del poder público.

Además, todas las entidades encargadas del ejercicio del control fiscal deben tener competencia legal y constitucional propiamente establecida, para efectuar dichas actividades, las cuales se encuentran enmarcadas dentro de las facultades que persigue la norma.

Dentro de la función el control existe y se relaciona con la discrecionalidad en algunos aspectos de su ejercicio, pero ella necesariamente tiene que encontrarse circunscrita también a la competencia que sobre supuestos determinados establece la legislación.

Por su parte, los sistemas y procedimientos aplicables al control fiscal, varían de conformidad con la naturaleza de los órganos que lo ejecutan. Ello, es de fácil comprensión en relación a la estructura y complejo funcionamiento de la unidad de control interno, en donde existen notorios cambios que repercuten obviamente en sus mismas actividades.

Es de importancia hacer mención que al hacer un estudio de los sistemas y procedimientos del control fiscal, son diferentes los medios de control de que se valen y las oficinas de control de una dependencia.

Los fines del control fiscal son variables en relación a la intensidad con la que se aplican unas y otras instituciones, en atención a la diversidad de legislaciones, no pudiendo afirmarse que dentro de estas diferencias, sus objetivos básicos sean las irregularidades.



3.3. Sistema Nacional de Control Fiscal

Por Sistema Nacional de Control Fiscal se entiende el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que integrados bajo entes de fiscalización coordinados tienen la finalidad de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los diversos entes y organismos sujetos a la ley, así como también al adecuado funcionamiento de la administración pública.

“El control de la gestión de los órganos y de las autoridades de la administración patrimonial es una función pública. El interés tutelado consiste en un interés público que le compete a toda la colectividad, así como al mismo Estado. El control fiscal como actividad del Estado es parte del derecho y dentro del mismo en la convencional subdivisión de ramas es perteneciente al derecho público. El derecho es uno solo como producto de la actividad del Estado que se identifica íntimamente con el Estado, pero se considera de utilidad para los fines de estudio, calificando de forma convencional como derecho público a la rama que regula de manera particular las características de fácil delimitación para la actuación estatal”.¹⁷

3.4. Principios del control fiscal

Son los siguientes:

¹⁷ *Ibíd.* Pág. 178.



- a) Eficiencia: la asignación de los recursos tiene que ser la conveniente para la maximización de los resultados.
- b) Economía: para la existencia de igualdad de condiciones de calidad de los bienes y servicios que tienen que obtenerse al menor costo.
- c) Eficacia: los resultados tienen que lograrse de forma oportuna y guardar relación con sus objetivos y metas.
- d) Equidad: es la que permite la identificación de los receptores de la acción económica y del análisis de la distribución de los costos y beneficios entre los sectores económicos y sociales, así como entre las entidades territoriales.

En relación a la eficiencia se parte del marco teórico de la administración de empresas, aplicada a las administraciones públicas, desarrollando para el efecto los indicadores de eficiencia. En dicho sentido, se verifican los recursos, el proceso al cual se aplican y los resultados obtenidos, debiendo ser los mismos confrontados con los recursos aplicados.

Existe una gran diferencia entre medir la eficacia y la efectividad. La eficacia es una medida de lo que es cada unidad de resultado. La efectividad consiste en una medida de la calidad de ese resultado. Cuando se mide la eficacia es complicada la obtención de un resultado específico. La equidad es referente a la proporcionalidad de la gestión, al concepto de justicia, de igualdad, a la caracterización socio-económica de los ingresos y las inversiones



aplicadas a satisfacer las necesidades de la comunidad. Además, en cuanto a la determinación de la equidad en las entidades concebidas a través de los valores, se propone la aplicación del principio del gasto inversamente proporcional, debido a la proporcionalidad que mantienen las desigualdades existentes.

De dichos parámetros, también llamados principios del control fiscal, se destaca el correspondiente a la economía a través del cual la Contraloría General de Cuentas pronunciará en términos cualitativos sobre el uso del gasto público. La doctrina moderna considera que es una obligación de la administración pública en su actuación rutinaria, el establecimiento de un control primario o interno de la administración activa que tiene que ser examinado por el acto del administrador, inclusive dando oportuna solución a los problemas que puedan presentarse, actuando de acuerdo con la normativa constitucional y las leyes. En este caso puede colegirse que el control interno incluido su sistema integral difiere del control externo, en virtud que el primero lo lleva a cabo la misma administración activa; y el segundo, un ente completamente distinto.

De acuerdo a lo establecido el control interno consiste en un sistema que abarca el plan de organización, las políticas y las normas, así como los métodos y procedimientos que sean adoptados para salvaguardar los recursos, verificando para el efecto la exactitud y veracidad de la información tanto financiera como administrativa, promoviendo la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones, a la vez el cumplimiento de su misión, objetivos y metas. No existe ninguna duda sobre a quien le corresponde la responsabilidad de organización, establecimiento y mantenimiento del sistema de control interno.



3.5. El control externo

No puede concebirse un Estado moderno y democrático si el mismo adolece de órganos de control fiscal externo, no únicamente autónomos, orgánicos y funcionales, sino también que tengan relación con las influencias políticas y partidistas que se encuentran en casi todos los países del mundo. La existencia de órganos de control fiscal externos eficientes consiste en una característica del Estado moderno, y en buena medida, la magnitud de su trabajo refleja la salud de su régimen constitucional.

“Los órganos de control fiscal externo son a diferencia de los que llevan a cabo el control interno, aquellos que no forman parte de la administración activa, ubicándose fuera de ella y sin que exista ninguna especie de subordinación o dependencia. El mismo comprende la vigilancia, inspección y fiscalización del control fiscal externo sobre las operaciones de las entidades que sean sometidas a su control”.¹⁸

Dichas actividades tienen que llevarse a cabo con la finalidad de la determinación del cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y del resto de las normas aplicables a sus operaciones, así como para la determinación del grado de observancia de las políticas que sean prescritas en relación con el patrimonio y la salvaguarda de los recursos de dichas entidades. De igual forma deben los órganos de control fiscal externo llevar a cabo la evaluación de la eficiencia, eficacia, economía y calidad de sus operaciones, con fundamento en índices de gestión, así como de

¹⁸ Sariñana Olavaria, Enrique. **Derecho mercantil**. Pág. 180.



rendimientos y demás técnicas que sean aplicables, evaluando para el efecto el sistema de control interno y la formulación de las recomendaciones necesarias para su mejoramiento.

Para garantizar su independencia y buen funcionamiento deben tomarse en consideración los principios de capacidad financiera y de independencia presupuestaria, tomando a la vez en consideración de la oportunidad en el ejercicio del control y en la presentación de resultados, así como la economía en el ejercicio del control fiscal.

La consolidación del sistema nacional de control fiscal es una prioridad absoluta para el nuevo Estado guatemalteco, para que se alcance la promoción del control ciudadano en los proyectos de alto impacto económico, financiero y social, además de concretizar la excelencia, transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

Por su parte, tiene que indicarse que el Sistema Nacional de Control Fiscal tiene como objeto esencial el fortalecimiento de la capacidad del Estado para la ejecución de su función gubernamental, logrando la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público, así como establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de las entidades públicas sometidas a su control. No sería viable un Sistema Nacional de control fiscal si carece de una gerencia capaz, profesionalizada y técnica para el cumplimiento de los principios que lo rigen, debido a que dicha circunstancia busca la consolidación de una entidad que formará y desarrollará una



serie de recursos humanos de manera sistemática y técnica para el ejercicio de funciones de gerencia y control sobre el patrimonio público.

3.6. Política fiscal y gasto público

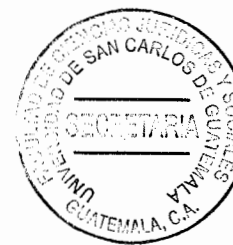
El gobierno gasta a través de inversiones públicas, gastos públicos y obtiene ingresos mediante los impuestos sobre las actividades de producción y de circulación de mercancías, sobre los ingresos y ganancias de cualquier otra naturaleza.

La política fiscal es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el Estado para la recaudación de los ingresos que sean necesarios para la realización de la función del sector público. Se produce un cambio en la política fiscal, cuando el Estado modifica sus programas de gasto o cuando altera sus tipos impositivos. La finalidad de la misma radica en darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se busca la obtención del objetivo de ocupación plena.

En relación al gasto público se define como el gasto que llevan a cabo los gobiernos a través de inversiones públicas. Es un aumento en el gasto público que produce un incremento en el nivel de la renta nacional, y una reducción que tiene un efecto contrario. Durante un período de inflación es necesaria la reducción del gasto público que representa un papel fundamental para dar cumplimiento a los objetivos de la política económica. Además, el gasto público se ejecuta a través de los presupuestos o programas económicos establecidos por los diferentes gobiernos, y se clasifica de diversas maneras pero



fundamentalmente se consideran el gasto neto que es la totalidad de las erogaciones del sector público menos las amortizaciones de deuda externa, y el gasto primario, el cual no toma en cuenta las erogaciones realizadas para el pago de intereses y comisiones de deuda pública, siendo un importante indicador económico que mide la fortaleza de las finanzas públicas para cubrir con la operación de inversión gubernamental con los ingresos tributarios, los no tributarios y el producto de la venta de bienes y servicios, independientemente del saldo de la deuda y de su costo. La política fiscal ha sido mal llevada a lo largo de muchos períodos gubernamentales, uno y otro gobierno han tratado de implantar la economía.





CAPÍTULO IV

4. La importancia jurídica del control fiscal de las sociedades mercantiles

En el territorio guatemalteco existen distintas entidades públicas que regulan el ejercicio de controles fiscales en cumplimiento de su mandato. La Secretaría de Finanzas lleva actividades fiscalizadoras para observar la recaudación de los impuestos, así como la administración de los mismos derivado de la asignación presupuestaria para su ejecución de manera anual por el Congreso de la República de Guatemala que autoriza en su pleno la repartición de los ingresos obtenidos en un año y solicita los préstamos necesarios para cubrir las demandas del Estado para ejercer su función pública.

Es un proceso riguroso y detallado, que implica la revisión de los registros financieros, en donde se lleva a cabo la verificación de los informes y se comprueban todos los saldos contables existentes en el haber de las empresas, las cuales deben encontrarse preparadas para responder a cualquier pregunta, así como solicitud de las autoridades, proporcionando en los plazos establecidos los documentos y registros necesarios para evitar la imposición de una sanción establecida en la legislación por incumplimiento de deberes de carácter fiscal.

“Estos mecanismos ayudan a que sea de conocimiento público la integridad y transparencia del sistema tributario, pero también protege a las empresas de no evadir por desconocimiento sus obligaciones fiscales evitándoles de esta forma problemáticas de



índole legal o financiero por no haber prevenido gastos establecidos en la ley. Además, existe la posibilidad de que sean sometidos los incumplimientos ante los órganos jurisdiccionales para que los jueces en utilización de su poder coercitivo ordenen la suspensión de algunos derechos o que procedan con el aseguramiento de bienes que estén destinados a cumplir la totalidad de las obligaciones en caso que estos no sean proporcionados de manera supletoria por parte de las sociedades o empresas sometidas a controles fiscales por parte de las autoridades tributarias del país”.¹⁹

Es imperante que todas las acciones llevadas a cabo por el Estado para controlar la actividad fiscal de las empresas sean ejecutadas de manera equitativa por sectores, ya que no realizar mecanismos de control por factores como la corrupción hacia determinadas entidades comerciales se convierte en que las autoridades tributarias sean responsables de carácter administrativo así como penal por no cumplir con sus obligaciones.

En primer lugar los funcionarios y servidores públicos que desde su puesto no ejecuten la totalidad de las tareas designadas serán sometidos a procesos disciplinarios internos dentro de la entidad pública a la que pertenezcan, además posteriormente si es demostrada la percepción de beneficios económicos por omitir controles fiscales se les someterá a un proceso penal por encontrarse tipificada esta conducta como delictuosa en Guatemala, esto permite que intercedan otras sociedades mercantiles así como la población civil a requerirle al Estado de ejercer su control fiscal en algunas sociedades mercantiles.

¹⁹ Carvallo Yañes, Erick Samuel. **Estudios mercantiles**. Pág. 100.



4.1. Declaración de impuestos

El control fiscal se puede ejercer a las sociedades mercantiles en Guatemala cuando se cumple con la obligación de estas de cubrir con sus deberes tributarios ante el Estado, por lo que una parte fundamental de estas acciones obligatorias para las sociedades es presentar sus declaraciones de impuestos, las cuales son documentos que se ponen a disposición de las autoridades fiscales que sirven como informe sobre los ingresos, gastos, activos, pasivos y demás información relacionada con la situación financiera de la sociedad. Estos deben de estar dotados de veracidad de la cual el Estado se reserva todos los derechos para proceder a la comprobación de su contenido en caso de que existan indicios de evasión fiscal, pero atendiendo la buena fe que impera en el derecho se tomarán como válidas de manera inicial con el propósito de garantizar la obtención de los impuestos.

La declaración de impuestos es un proceso crucial para el control fiscal de las sociedades mercantiles, ya que permite a las autoridades fiscales evaluar la situación tributaria de las empresas y determinar si están cumpliendo con sus obligaciones fiscales, además permite al Estado recaudar los impuestos debidos, los cuales son importantes para financiar los servicios públicos y programas sociales que brinda el poder público. Es importante que se regulen de manera correcta los impuestos ya que es necesario que no existan dudas sobre cuáles son las obligaciones fiscales de cada empresa para evitar que se presenten declaraciones erróneas pagando impuestos diferentes a los correspondientes por cada actividad económica, lo que puede implicar que las empresas se sometan a trámites que



retrasen la devolución de su declaración o inclusive la pérdida. El proceso para declarar impuestos en la actualidad en el territorio guatemalteco es en gran parte electrónico, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria otorga herramientas digitales para evitar que comparezcan de manera física los representantes de la sociedad hacia las instalaciones en virtud de que las empresas se encuentran constituidas a lo largo de todo el territorio guatemalteco, siendo dificultoso para algunas realizar las gestiones necesarias de manera personal. Por tal razón, se encuentra actualizado el sistema de percepción de las declaraciones para que de forma inmediata a través de esta herramienta se presenten estos documentos en los plazos establecidos.

El contenido de las declaraciones por parte de las sociedades mercantiles debe de ser preciso y veraz ya que si no cumple con estos requisitos pueden sancionar a las empresas por presentar información falsa o incompleta. Por esta razón es crucial que las sociedades contraten profesionales especializados en materia tributaria que les auxilien en el proceso para garantizar que se cumpla adecuadamente con todas las obligaciones tributarias, es por esto que se recomienda el acompañamiento de un profesional en la contabilidad para que las sociedades se encuentran al día ante cualquier requerimiento que se realice por parte de las autoridades tributarias en Guatemala.

Las declaraciones se encuentran sujetas a distintas normativas, además el Estado de Guatemala puede promover incentivos fiscales para las empresas reduciendo de manera temporal o permanente algunas erogaciones tributarias que llevan las empresas, siendo esta legislación la que debe de ser comunicada por parte de los asesores jurídicos de las



sociedades que les compete encontrarse pendientes de las normativas emitidas en materia mercantil.

4.2. Fiscalización

“En el momento que finaliza el proceso de fiscalización se genera un informe donde se detallan las observaciones consideradas relevantes por parte de los designados de la Superintendencia de Administración Tributaria donde se individualizan de igual forma los hallazgos en la revisión de las sociedades, esto posteriormente pasa al debido análisis dentro de la autoridad tributaria para identificar en que tipo de infracción recurrió la sociedad y así determinar la estrategia para cumplir con las obligaciones fiscales, comenzando desde un simple requerimiento que contiene un plazo para hacer efectiva la recaudación fiscal inmersa o también la imposición de sanciones de distintos ámbitos para la sociedad como lo es el económico y el legal dependiendo de la gravedad de la evasión detectada por parte de las autoridades fiscales”.²⁰

La fiscalización que propone el control fiscal tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los deberes fiscales y es una actividad habitual que se lleva a cabo por las autoridades fiscales a razón de que vuelve transparente el actuar de todas las sociedades en el territorio guatemalteco, cuando derivado de la revisión del contenido contable se observan errores considerados mínimos por parte de los inspectores y se brindan criterios y plazos reducidos para corregir los errores sucedidos permitiéndole a la empresa continuar con sus

²⁰ *Ibíd.* Pág. 180.



declaraciones de impuestos de manera inmediata. En Guatemala los mecanismos de inspección por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria no actúan en su labor de fiscalización de manera equitativa en virtud de que existen sectores económicos sobre los cuales no existe interés alguno de comprobar la veracidad de las declaraciones de impuestos prestadas.

Ello, genera que se abandone el cumplimiento completo del ordenamiento jurídico ya que muchas actividades comerciales son transformadas a la irregularidad por tener implicado en su existencia una menor cantidad de obligaciones de todas las índoles.

4.3. Base imponible

Es la cantidad de ingresos o bienes que se encuentran sujetos a tributación en favor del gobierno, está se puede calcular mediante los beneficios obtenidos por la venta de bienes, servicios, intereses generados por inversiones y todos los ingresos relacionados con la actividad comercial de la empresa.

Es un cálculo que se debe de realizar en base a los plazos establecidos por determinado impuesto para su satisfacción. El control fiscal determina como relevante el propósito de que el pago de los impuestos sea de manera precisa ya que por la naturaleza de los mismos estos no puede ser menor al monto establecido ni mayor ya que se estaría pagando excesivamente una obligación tributaria.



4.4. Elaboración de balances y estados financieros

Las empresas cuando se encuentran activas comercialmente llevan a cabo operaciones financieras y traslado de bienes que modifican constantemente los registros de sus activos así como los pasivos adquiridos, por tal razón el control fiscal utilizado en Guatemala establece la obligación de contar con balances y estados financieros que son documentos que representan un registro detallado de la situación económica de la empresa. Estos deben de ser presentados con regularidad ante las autoridades fiscales para que tengan conocimiento de los movimientos realizados y que los puedan cotejar con las declaraciones de impuestos presentadas para observar la transparencia en cuanto a los ingresos obtenidos de la empresa, la preparación de estos documentos se encuentra regida por normativas contables y fiscales que son aplicadas en Guatemala.

Estos deben reflejar de manera clara los activos, pasivos, ingresos, gastos y resultados obtenidos durante un período determinado, ya que sirven como base para la determinación de los impuestos a pagar y para la toma de decisiones por parte de la administración de la empresa en virtud que si no existe una planificación monetaria se puede recaer en problemáticas financieras juntamente como legales, ya que el incumplimiento introduce a la empresa a tener que dilucidar su situación en distintas entidades estatales para garantizar la continuación de sus operaciones. La base imponible funciona además para evitar la doble tributación ya que en muchas ocasiones algunos productos ya cancelaron tributos y cuando son puestos de nuevo en el mercado únicamente se deben de pagar los porcentajes obtenidos de las ganancias.



El llevar a cabo la elaboración de estos documentos de forma periódica la sociedad tiene la posibilidad de identificar cuáles son las irregularidades contables de su empresa, previniendo una sanción que podría ocasionarse al momento de una fiscalización de carácter espontaneo por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. Cuando se finaliza de manera correcta por los profesionales en el área de contabilidad se individualizan las áreas de mejora en las que debe actuar inmediatamente la empresa para que sea más efectivo su rendimiento financiero y el cumplimiento de las obligaciones fiscales que observa el control fiscal en su revisión constante.

“Se debe tener conocimiento pleno de la totalidad de relaciones jurídicas en las que se encuentra inmersa la sociedad, en virtud que no se puede calcular un balance financiero real sino se tienen en consideración todos los activos y pasivos con que cuenta la empresa. A las autoridades de administración de la sociedad les corresponde colaborar con quien ejerce la contabilidad de la empresa con toda la información que este les requiera ya que se puede coincidir con la figura de evasión fiscal en el caso de no ser presentados con la totalidad de información, lo que resulta en un cálculo erróneo de la base imponible”.²¹

El Artículo 19 del Código Tributario Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Funciones de la administración tributaria. Son funciones de la Administración Tributaria: Planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídico tributarias, que surjan como consecuencia de la aplicación, recaudación y fiscalización de

²¹ Vásquez. **Op. Cit.** Pág. 280.



los tributos”. Los estados financieros además funcionan para solicitar créditos a los acreedores o para garantizar el cumplimiento de una obligación adquirida, ya que en ellos se pueden apreciar los bienes que posee la empresa sobre los cuales se podrán establecer acciones en caso de incumplimiento por parte de la sociedad. En ellos se plasmarán también todos los pasivos para evitar conflictos entre múltiples acreedores en la búsqueda de la restitución de lo prometido en el negocio jurídico celebrado.

4.5. La importancia jurídica del control fiscal de las sociedades mercantiles en la sociedad guatemalteca

El control fiscal es un proceso mediante el cual las empresas establecen y ajustan sus estrategias fiscales con el objetivo de maximizar su rentabilidad así como reducir su carga fiscal, esto comprende un análisis detallado de las leyes fiscales aplicables a la empresa juntamente con la situación financiera para determinar las mejores opciones para cumplir con sus obligaciones fiscales y aprovechar los incentivos disponibles para la sociedad en determinado momento, en virtud que estos son cambiantes dependiendo el contexto económico que se encuentre vigente en el país, ya que cuando existen crisis financieras de carácter global.

El Estado como respuesta a esto promueve exenciones de pago de impuestos para asegurarles a las sociedades mayores montos de ganancias para que de esta forma tengan continuidad en sus funciones y sostengan los empleos que generan en la economía guatemalteca, por lo que no todas las planificaciones son iguales anualmente.



Las atribuciones de la administración tributaria se encuentran reguladas en el Artículo 98 del Código Tributario Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala: "La Administración Tributaria está obligada a verificar el correcto cumplimiento de las leyes tributarias. Para los efectos de este Código se entenderá por Administración Tributaria a la Superintendencia de Administración Tributaria u otra dependencia o entidad del Estado a la que por ley se le asignen funciones de administración, recaudación, control y fiscalización de tributos. En el ejercicio de sus funciones la Administración Tributaria actuará conforme a las normas de este Código, las que su ley Orgánica, y las leyes específicas de cada impuesto y las de sus reglamentos respectivos, en cuanto a la aplicación, fiscalización, recaudación y el control de los tributos".

Los elementos de la fiscalización están regulados en el Artículo 100 del Código Tributario Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala: "Elementos de la fiscalización. La administración Tributaria tendrá facultades de fiscalización e investigación. Para el efecto tomará como base entre otros:

1. Libros, documentos y archivos, o sistemas de contabilidad del contribuyente que se relacionan con sus actividades económicas y financieras para establecer la base imponible de los tributos y comprobar la cancelación de la obligación tributaria. Podrá revisar la documentación y archivos almacenados en papel o medios magnéticos, ópticos u otros dispositivos de almacenamiento digital del contribuyente, y requerir y obtener de este toda la información necesaria, incluso por los mismos medios, para establecer su verdadera situación tributaria.



2. Informaciones referentes a volúmenes o cantidades y valores de los bienes que se importen o exporten.
3. Tiene la facultad de requerir del contribuyente y éste está obligado a presentar las copias, fotocopias, copias electrónicas o por cualquier otro medio, de la documentación y archivos almacenados en papel o medios magnéticos, ópticos u otros dispositivos de almacenamiento digital”.

El Artículo 112 “A” del Código Tributario Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Otras obligaciones de los contribuyentes y responsables. Son también obligaciones de los contribuyentes y responsables:

1. Conservar en forma ordenada, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, libros, documentos y archivos, estados de cuenta bancarios o sistemas informáticos del contribuyente, que se relacionan con sus actividades económicas y financieras, para establecer la base imponible de los tributos y comprobar la cancelación de sus obligaciones tributarias.
2. Conservar por el plazo de la prescripción, los documentos en que conste el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Los sujetos pasivos autorizados a presentar declaraciones, anexos e informaciones por vía electrónica o medios distintos al papel, deberán conservarlas por el mismo plazo en los medios en que fueron presentadas o en papel, a su elección.
4. Rehacer sus registros contables, en los casos de destrucción, pérdida, deterioro, extravío, o delitos contra el patrimonio que se produzcan respecto de los libros, registros, documentos, archivos o sistemas informáticos, dentro del plazo de tres



meses contados a partir de la fecha en que ocurrió el hecho, circunstancia que deberá acreditarse.

5. Permitir a la Administración Tributaria revisar los registros informáticos que contengan información relacionada con la realización de hechos generadores de tributos o al registro de sus operaciones contables y tributarias, ya sea en línea, o a determinado período de tiempo que establezca la Administración Tributaria, ello para fines exclusivos vinculados a la debida fiscalización tributaria, para el efecto, la Administración Tributaria deberá formular el requerimiento pertinente.
6. Los contribuyentes, responsables o personas exentas que presten servicios de atención médica a través de hospitales, sanatorios, casas de salud, clínicas, consultorios o centros de salud, que reciban pagos de terceros o favor de médicos u otros profesionales sean o no técnicos de la salud, los cuales correspondan a servicios que se hubieran prestado, en sus instalaciones, a terceros y cuyos servicios no se hubieren facturado por los hospitales, empresas, instituciones u organizaciones antes mencionadas deberán informar a la Administración Tributaria por medio de una declaración jurada mediante documento o vía electrónica en el formulario y forma que para el efecto proporcione la Administración Tributaria dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente en el que se recibió el pago de un tercero, a favor de los técnicos, profesionales, médicos u otros, antes mencionados. Para el efecto deberá indicar el Número de Identificación Tributaria y el nombre completo del médico, profesional o técnico así como el número de factura emitida por las personas antes indicadas. Igual obligación tendrán los



contribuyentes o responsables en relación a los servicios que hubieren prestado los profesionales o técnicos referidos anteriormente”.

Los métodos de previsión fiscal deben de ser claramente establecidos por el sector empresarial en observancia de la legislación en materia tributaria que impera en el territorio guatemalteco ya que las empresas que buscan invertir en el país o expandir sus operaciones buscan identificar los obstáculos y desafíos fiscales a los que se enfrentarán desarrollando, para someter a análisis en sus órganos directivos sobre si les es rentable adquirir los obstáculos y desafíos que son habituales en el ejercicio fiscal en Guatemala por la falta de atención de las autoridades hacia sus contribuyentes.

Cuando se ejercen mecanismos de control a las sociedades para verificar que se encuentran al día sobre sus obligaciones también se revisan los planes que estos tienen para satisfacer de manera futura sus deberes fiscales con el propósito de hacer las observaciones pertinentes si se aprecia que existe la posibilidad de una forma de incumplimiento contenida en las leyes tributarias.

Estos son de gran importancia para garantizar un sistema tributario justo y eficiente, ya que el derecho tributario vigente en Guatemala a través del poder coercitivo de las normas dentro del territorio les otorga responsabilidad a las empresas pero de igual forma derechos para que no existan injusticias dentro de los controles fiscales que se llevan a cabo, estos derechos y obligaciones se encuentran establecidos en la legislación fiscal de cada país por lo cual deben de ser respetados por todos los contribuyentes, ya que son aplicables



estas normas de manera igualitaria a todas las personas que se encuentran en un régimen fiscal idéntico, existiendo diferenciaciones únicamente en las actividades comerciales.

Los contribuyentes tienen derecho a recibir información clara sobre sus obligaciones tributarias, a ser tratados de manera justa por las autoridades fiscales, a recibir asistencia técnica para cumplir con sus obligaciones tributarias y a presentar reclamos en el caso de una disconformidad con las decisiones de las autoridades fiscales.

Por tal razón la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala además de establecer controles fiscales continuamente debe de proporcionar las condiciones necesarias para que los contribuyentes tengan el entendimiento pleno del contenido de las leyes existentes en materia tributaria así como la promoción correcta de las nuevas disposiciones jurídicas.

Estos derechos manifiestan la obligación de las autoridades de facilitar a los contribuyentes medios de asistencia para la comprensión de las actividades fiscales que se ejecutan en una sociedad, en el caso de las declaraciones digitales atendiendo el principio de realidad se comprende que muchas empresas no cuentan con los recursos necesarios para obtener los medios tecnológicos además de no tener en sus filas personal capacitado para la utilización de estos, por lo que le corresponde a las autoridades tener criterios especiales de consideración hacia estos y prestarles herramientas necesarias para que se puedan adaptar a los nuevos métodos existentes de satisfacción de impuestos que operan dentro del sistema tributario en Guatemala.



Los contribuyentes tienen obligaciones como cumplir inicialmente con sus deberes fiscales establecidos por la legislación fiscal, proporcionar información veraz a las autoridades cuando estos la requieran, conservar documentos contables que reflejen el estado financiero de la sociedad debidamente actualizados y realizar el pago en los plazos correspondientes para evitar retrasos en la recaudación fiscal. Estas se encuentran debidamente reguladas ya que el Estado para garantizar su subsistencia económica depende de las contribuciones realizadas por las sociedades, empresas y personas individuales que perciben ganancias de actividades comerciales que se llevan a cabo en el territorio guatemalteco, por lo cual están afectas a las leyes del país.

Los particulares deben de trabajar con el Estado para lograr que el sistema tributario sea eficiente. A las autoridades les corresponde encontrarse relacionados directamente con la opinión de los contribuyentes para facilitarles el pago de sus obligaciones tributarias, protegiendo sus derechos en las decisiones administrativas, promoviendo la colaboración para recaudar impuestos, respetándose mutuamente observando ambos el contenido de la ley para actuar con fundamentación en la legislación guatemalteca.

Las sanciones son las medidas legales consecuentes del control fiscal donde se señala un incumplimiento de las obligaciones fiscales de las cuales se derivan sanciones de carácter monetario, penales o de carácter administrativo.

El régimen tributario guatemalteco únicamente actúa en la imposición de multas y remite las actuaciones administrativas así como las penales a las autoridades designadas para



su sanción, las multas monetarias son impuestas por la Superintendencia de Administración Tributaria a raíz de situaciones como el pago tardío de impuestos o la declaración errónea de la base imponible de la sociedad, por lo que no significan una sanción relevante para la sociedad debido a que son utilizadas en los casos que no fue perjudicado el Estado juntamente con la sociedad de gran manera por la actitud tomada por la empresa.

Las sanciones de tipo penal son aplicadas en casos como la evasión de impuestos o el fraude fiscal, donde las acciones de la empresa iban dirigidas hacia el encubrimiento de ganancias para evitar pagar sus obligaciones fiscales, por lo que en el Ministerio Público existen fiscalías especializadas en la investigación de estos delitos encontrándose obligada la Superintendencia de Administración Tributaria de remitir los informes correspondientes para que se le deduzca la responsabilidad concreta a cada persona de manera individual por sus actos, además esto le permite a los demás miembros solicitar daños y perjuicios ocasionados hacia la empresa por la conducta ilícita adoptada por uno de los socios, ya que estos no son responsables en virtud que fueron ocasionados en condiciones especiales y no en el giro habitual de la empresa.

El tema de la tesis es una contribución científica para la sociedad guatemalteca, estudiantes, profesionales y ciudadanía en general al dar a conocer lo fundamental de que se garantice el control fiscal de las sociedades mercantiles en Guatemala.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En Guatemala el control fiscal es ejercido por la Superintendencia de Administración Tributaria, que es la principal autoridad encargada de supervisar y regular el cumplimiento de las leyes tributarias en el país, realizando constantemente inspecciones fiscales requiriéndole información y documentación adicional para verificar la exactitud de las declaraciones tributarias de las empresas, ya que deben tener congruencia con los ingresos obtenidos de las actividades comerciales que llevan a cabo las sociedades.

El control fiscal se ejerce bajo el análisis de los libros financieros de las empresas, con las facturas emitidas, los estados bancarios del capital social y las declaraciones emitidas de impuestos por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria que delega a inspectores para apersonarse a la dirección fiscal de las empresas para proceder con la revisión de libros contables atendiendo el régimen fiscal al que se encuentre suscrita la empresa, así como el giro comercial de la empresa ya que de esto dependen las imposiciones establecidas a través de la ley para satisfacer las obligaciones fiscales en los plazos determinados de manera expresa en la legislación. Para garantizar la transparencia y equidad del sistema fiscal se recomienda que las autoridades fijen reglas y procedimientos claros para el cálculo de la base imponible, por lo que se han facilitado a través de distintas plataformas digitales pertenecientes al Estado programas que ayudan a las empresas a determinar la base imponible de las sociedades mercantiles ya que varían dependiendo de diversos factores como el tamaño de la empresa, el sector al que pertenece y el tipo de actividad que realiza.





BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA ROMERO, Miguel. **Tratado de sociedades**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2004.
- BRUNETTI SÁNCHEZ, Luis Fernando. **Estudios mercantiles**. 4ª ed. Barcelona, España: Ed. Reus, 1999.
- CARVALLO YÁÑES, Erick Samuel. **El control fiscal societario**. 4ª ed. México, D.F.: UNAM, 2009.
- FRADEJAS RUEDA, Olga María. **Estudios de derecho mercantil**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. Mc Graw-Hill, 1995.
- GARCÍA RENDÓN, Víctor Manuel. **Marco legal de los negocios societarios**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. Mc Graw Hill, 1999.
- GUADARRAMA LÓPEZ, Carlos Enrique. **Guía de derecho mercantil y comercial**. 2ª ed. Barcelona, España: Ed. Ariel, 1990.
- MARTÍNEZ MORALES, Luis Gerardo. **Contabilidad de sociedades**. 3ª ed. Valencia, España: Ed. Trillas, 2001.
- MORLES HERNÁNDEZ, Alfredo. **Las sociedades mercantiles y el control fiscal**. 4ª ed. Madrid, España: Ed. RTSP, 1996.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 18ª ed. Barcelona, España: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.
- PINA VARA, Rafael. **Elementos de derecho mercantil mexicano**. 6ª ed. Valencia, España: Ed. IGSP, 2001.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia. **Derecho mercantil en enciclopedia jurídica**. 4ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2002.

SARIÑANA OLAVARIA, Enrique. **Derecho mercantil**. 3ª ed. Valencia, España: Ed. Trillas, 1999.

TENA, Felipe de Jesús. **Derecho mercantil mexicano**. 3ª ed. Valencia, España: Ed. Luz, 1994.

VÁSQUEZ DEL MERCADO, Oscar. **El control y fiscalización de las sociedades**. 6ª ed. Madrid, España: Ariel, 2001.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de Comercio de Guatemala. Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, 1970.

Código Tributario. Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991.